REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

SENTENCIA

JUZGADO

DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular

Por sumas de dinero

DEMANDANTE :

ALFONSO HERRERA MARTINEZ

CÉDULA O NIT: 8269266

DEMANDADO(S) :

JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON

ÉDULA O NIT: 79145667

UMERO DE RADICACIÓN:

11001400301620180007 6

CUADERNOS:

CUADERNO

1

Remate
28/Abril/2021.
9:00 am
(Inmueble)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00076

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

016-2018-00076-00- J. 14 C.M.E.S

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE ALFONSO HERRERA MARTINEZ CONTRA JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON

ALFONSO HERRERA MARTINEZ, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 8.269.266 de Medellín, con domicilio en la ciudad de Bogotá, manifiesto a usted que otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, al doctor **HERNAN MORALES PINZON**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.117.036 de Bogotá y Tarjeta Profesional numero 200.669 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación, demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía en contra de **JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON**, persona mayor de edad, identificado con la cédula numero 79.145.667, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con el fin de obtener el pago de los cheques números 77875-4 y 77876-8 del Banco Davivienda junto con sus accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado tiene las facultades propias del mandato judicial y en especial las de recibir sumas de dinero y cualquier otra especie, presentar liquidación, desistir, conciliar, transigir, tachar documentos por falsedad, sustituir y reasumir el presente poder, recibir notificaciones, interponer todos los recursos e incidentes que estime necesarios, incluyendo la facultad de solicitar el reconocimiento previo del documento base de la acción, y en general para ejercer las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos del poder conferido.

Atentamente,

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARÍA CUARENTA (40)

ALFONSO HERRERA MARTINEZ
C.C. 8.269.266 de Medellín

Acepto:

HERNAN MORALES PINZON
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 C. S. de la J.

NOTARIA 40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

fue presentado personalmente por:

HERRERA MARTINEZ ALFONSO

con: **C.C. 8269266** y T.P.

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

nrthrtr4vtrvfn

Bogotá D.C. **23/01/2018** a las ***10:39:48 a.m.***

FIRMA

VV

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
Notaria
Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C.

VVI.

DAVIVIENDA

PAGO NACIONAL
Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde DAVIVIENDA tenga oficina.

Cheque No. 77875-4 51
SIETEOCHOSIETECINCO

AÑO 2017 MES 12 DÍA 10

$ 25.000.000

Páguese a la orden de: Alfonso Herrera

La suma de: Veinticinco Millones

pesos M/L.

Banco Davivienda S.A.

77875-4 - 2017/04/06

Firma(s) Autorizada(s)

pagado el impuesto de timbre 03/2017

6" ⑆0000⑈005⑆930066228691⑈778754

DAVIVIENDA

PAGO NACIONAL
Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde DAVIVIENDA tenga oficina.

Cheque No. 77876-8 51
SIETEOCHOSIETESEIS

AÑO 2017 MES 12 DÍA 10

$ 25.000.000

Páguese a la orden de: Alfonso Herrera

La suma de: Veinticinco Millones

pesos M/L.

Banco Davivienda S.A.

77876-8 - 2017/04/06

Firma(s) Autorizada(s)

pagado el impuesto de timbre 03/2017

7" ⑆0000⑈005⑆930066228691⑈778768

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE
Número de Expediente: 11001400301620180007606
Fecha de Documento:

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1		4. X
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE ALFONSO HERRERA MARTINEZ CONTRA JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON

HERNAN MORALES PINZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.117.036 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nº 200.669 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **ALFONSO HERRERA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.269.266 de Medellín, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en forma respetuosa y por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, en contra de **JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.145.667, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que a continuación se indican:

PRETENSIONES

Solicito al Señor Juez, **librar mandamiento ejecutivo de pago** en contra del demandado y a favor de mi cliente, por las siguientes sumas:

PRIMERO: Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($25.000.000,00 M/L), correspondiente al valor del cheque número 77875-4, del 10 de diciembre de 2017, de la cuenta corriente N° 000014096952 del Banco Davivienda, perteneciente al demandado.

SEGUNDO: Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000.00 M/L), correspondiente al 20% del valor del cheque número 77875-4, a título de sanción, de conformidad con el artículo 731 del Código de Comercio.

TERCERO: Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($25.000.000,00 M/L), correspondiente al valor del cheque número 77876-8, del 10 de diciembre de 2017, de la cuenta corriente N° 000014096952 del Banco Davivienda, perteneciente al demandado.

CUARTO: Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000.00 M/L), correspondiente al 20% del valor del cheque número 77876-8, a título de sanción, de conformidad con el artículo 731 del Código de Comercio..

QUINTO: Por los intereses comerciales moratorios causados desde el 10 de diciembre de 2017 hasta la fecha que se satisfagan las pretensiones.

SEXTO: Además que se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso y agencias en Derecho.

HECHOS

PRIMERO: El señor **JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON** giró a favor de mi mandante el cheque número 77875-4, de fecha 10 de diciembre de 2017, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) M/L y el cheque número 77876-8, de fecha 10 de diciembre de 2017, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) M/L, ambos de la cuenta corriente número 000014096952 del Banco Davivienda, de esta ciudad.

SEGUNDO: Los mencionados cheques fueron consignados en la cuenta de ahorros número 007100390173 de mi mandante el día 02 de enero de 2018.

TERCERO: El banco librado se abstuvo de abonarlos en la cuenta del beneficiario por la causal 02 (FONDOS INSUFICIENTES).

CUARTO: A los títulos se les levantaron los sellos de canje y se encuentran debidamente protestados.

QUINTO: El deudor no ha cancelado los títulos, derivándose una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y además consta en documentos que provienen del deudor y constituyen plena prueba contra él.

SEXTO: El señor **ALFONSO HERRERA MARTINEZ** me ha conferido poder para iniciar el correspondiente proceso ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo mi solicitud en los artículos 621, 713, 717, 718, 730, 731 y concordantes del **Código de Comercio;** artículos 422, 424, 430, 431 y concordantes del **Código General del Proceso**; y demás normas pertinentes y concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Ud., competente Señor Juez, para conocer del presente proceso en razón a la naturaleza del asunto; a que es de menor cuantía, puesto que el valor de las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la demanda exceden el equivalente a 40 S.M.L.M.V. sin exceder el equivalente a 150 S.M.L.M.V.; y el cumplimiento de la presente obligación es en la ciudad de Bogotá D.C. y por la vecindad de las partes.

CLASE DE PROCESO

El contemplado en la Sección Segunda, Título Único, Capítulo I, del Código General del Proceso.

PRUEBAS

La presente demanda se acompaña de las siguientes pruebas:

Los títulos valores representados en los cheques números 77875-4 y 77876-8, de la cuenta corriente número 000014096952 del Banco Davivienda de esta ciudad, títulos base del presente proceso.

ANEXOS

1. Los títulos ejecutivos enunciados en la parte de las pruebas.
2. Poder debidamente otorgado.

REPUBLICA DE COLOMBIA 7a Ligia Josefina Eraso Calle Notaria NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

3. Copia de la demanda y CD para el archivo del Juzgado.

4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado, al igual que CD que contiene la demanda.

5. Escrito de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

1. **DEMANDADO:** El señor **JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON**, podrá ser notificado en la Carrera 13 N° 82 - 91 Of. 301, de la ciudad de Bogota, D.C., teléfono 2940100, correo electrónico: gaezjaime@gmail.com

2. **DEMANDANTE:** El señor **ALFONSO HERRERA MARTINEZ,** podrá ser notificado en la carrera 50 N° 103 B 40 Apto. 503, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 6363592, correo electrónico: mabelco35@hotmail.com

3. **APODERADO DEL DEMANDANTE:** El suscrito apoderado del demandante recibe notificaciones en la secretaría de su despacho o en la Calle 45 A N° 14 - 55, de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 7048487, correo electrónico: morhernan@gmail.com

Del Señor Juez,

HERNAN MORALES PINZON
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue presentado por:

MORALES PINZON HERNAN
Identificado con C.C. 19117036 y T.P. No. 200669 del C.S.J.

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-01-23 11:44:40

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 1wd4b

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

13127

5370:c368ab

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 24/ene./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

016 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

5080

SECUENCIA: 5080 FECHA DE REPARTO: 24/01/2018 9:31:44a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8269266	ALFONSO HERRERA MARTINEZ		01
19117036	HERNANMORALES PINZON MORALES PINZON	MORALES PINZON	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM10 FUNCIONARIO DE REPARTO iaguasav REPARTOHMM10 iaguasav

Isidro Alexander Aguasaco Vasquez

v. 2.0 **MFTS**

076

9

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 25-1-2018 RADICADO AL TOMO 49 FOL. _____ Nº 076

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÒN:

PODER Si LETRA — CHEQUE 77876-8 778754 PAGARE —

CONTRATO — ESCRITURA — FACTURAS —

CERTIFICADO DE INTERESES —

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO —

CERTIFICADO DE LIBERTAD —

CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA —

CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION —

MEDIDAS CAUTELARES SI Si NO _____

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS Si COPIA ARCHIVO Si

OTROS:

OBSERVACIONES.

LA PRESENTE AL DESPACHO HOY

26 ENE 2018

LA SECRETARIA

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 16 Civil Municipal

Despacho del (a) señor (a) Juez hoy 26 ENE. 2018

observaciones: REPARTO PARA CALIFICAR

Secretaria:

10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 29 ENE. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 **2018** 00076 00

Cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 422, del C. G. P. y 713 y ss., del Código de Comercio, el Despacho RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR CUANTÍA, en favor de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- $25.000.000,oo, por concepto de capital representado en el cheque No. 77875-4 del Banco Davivienda, de fecha 10 de diciembre de 2017.

1.2.- $25.000.000,oo por concepto de capital representado en el cheque No. 77876-8 del Banco Davivienda, de fecha 10 de diciembre de 2017.

1.3.- Por los intereses moratorios del capital enunciado en los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal fijada por la Superintendencia Financiera desde el 11 de diciembre de 2017 y hasta el día en que se haga efectivo el pago de la obligación.

1.4.- Por el 20% de la suma señalada en los numerales 1.1. y 1.2., por concepto de la sanción establecida en el artículo 731 del Estatuto Mercantil.

1.5.- Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma y términos de los Arts. 291 o 292 *ibídem*, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

3.- RECONOCER personería al abogado *Hernán Morales Pinzón*, para actuar en calidad de apoderado de la parte actora, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, 30 ENE. 2018 la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Do

11

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DICECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

DILIGENCI.A DE NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., ***SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018),*** *se hace presente el señor* ***JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667 de Usaquén,*** *en calidad de demandadado dentro del proceso* ***EJECUTIVO de menor cuantía No.*** *110014003016**2018**00076**00* ***de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ contra JAIME ALBERTO GAEZ MODRAGON,*** *providencia a notificar* ***AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO*** *de fecha* ***VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).***

Se les hace entrega del traslado de la demanda, anexos y medio magnético.

Informándole que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar y/o diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

El notificado,

JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN

DIRECCIÓN: Diagonal 73 # 1-85
TELÉFONO: 321-2429158

QUIEN NOTIFICA,

Luz Alba Soler V.
LUZ ALBA SOLER VALERO
Escribiente

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy 22 MAR. 2018

observaciones: _____

Secretario: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 22 MAR. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2018 00076 00

Téngase en cuenta que dentro del presente asunto el demandado, se notificó personalmente del mandamiento de pago el 6 de marzo de 2018, tal como consta en el acta visible a fl.11.

Asimismo, que durante el término de traslado, dicho extremo no contestó la demanda ni formuló medio exceptivo alguno.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del asunto, el Despacho SEÑALA que durante el término de ley, el extremo demandado no presentó oposición.

En firme esta providencia, INGRESAR el expediente al Despacho a fin de proveer lo que en Derecho corresponda, (Art. 440 CGP).

NOTIFÍQUESE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 23 MAR. 2018 la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 045 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m

Beyanid Rodríguez
Secretaria

Do

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy 24 ABR. 2018

observaciones : _____

Secretaria : _____

ORDEN SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 ABR. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 **2018 00076** 00

Mediante proveído de fecha 29 de enero de 2018 que se halla legalmente ejecutoriado, se libró ejecución en este proceso a cargo de *Jaime Alberto Gaez Mondragón* y en favor de *Alfonso Herrera Martínez.*

Vencido como está el término para proponer excepciones, y no observándose causal alguna que pudiere invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440, inc.2º del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1.- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

2.- ORDÉNASE el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados o de aquellos que eventualmente sean objeto de tales medidas.

3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

4.- CONDÉNASE a los ejecutados a pagar las costas del proceso. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho la suma de $2'000.000-. M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 26 ABR. 2018, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 062 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Do

14

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO 2018-076
LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	13	2.000.000
REGISTRO	2	12	34.700
TOTAL			2.034.700

DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS

La Secretaria:

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 16 Civil Municipal
ENTRADA
Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy 02 MAYO 2018
vaciones :

APROBADO LA COSTAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 02 MAYO 2018

Expediente No. 11001 4003 016 20180007600

Liquidadas las costas de manera concentrada y luego de quedar ejecutoriada la providencia que puso fin al proceso, el Despacho de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESULVE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 03 MAYO 2018, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 66 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo No. 110014003016 **2018-076**

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, cumplen las exigencias enunciadas en el **ACUERDO 9984-13 Y ACUERDO 10678-17, MODIFICADO POR EL ACUERDO 11032-18,** por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PEREZ
Juez

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
88751 24-OCT-19 11:01

857
17.

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
9880-80-14

RADICACION: **016-2018-00076**
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO: JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION PROCESO

HERNAN MORALES PINZON, mayor y vecino de esta ciudad, en mi calidad de apoderado de la parte demandante y **JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON**, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, como parte demandada dentro del asunto de la referencia, comedidamente le solicitamos se DECRETE la suspensión del proceso por el término de seis (06) meses, fecha en la cual el demandado ha ofrecido pagar el saldo total de la obligación perseguida judicialmente que en el evento de llevarse a cabo, daría lugar a la terminación del proceso, para lo cual el ejecutado efectuó el día 11 de octubre de 2019 un abono de veinte millones de pesos ($20.000.000) ML. en efectivo.

Lo anterior de conformidad con el numeral 2º del art. 161 del Código General del Proceso.

Apoderado de la Parte Demandante,

HERNAN MORALES PINZON
C.C. N° 19.117.036 de Bogotá
T. P. N° 200.669 del C. S. de La J.

Parte Demandada

JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
C.C. N° 79.145.667 de Usaquén

NOTARIA 35

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Certifica que:

Este documento dirigido a: Interesado

fue presentado personalmente el dia: 23/10/2019
Por:

MORALES PINZON HERNAN

www.notariaenlinea.com
DK0D6I0DUBW6VGU0

Quien se identificó con: **C.C. 19117036**
y con T.P No. 200669 del C.S.J.

FKCM

y manifesto que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma que en él aparece es suya. En constancia firma nuevamente

Bogotá D.C. **23/10/2019**
bmbbugy76ybg6gbm

NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 35

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Certifica que:

Este documento dirigido a:

fue presentado personalmente el dia: 23/10/2019
Por:

GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO

www.notariaenlinea.com
88M8SQR7956Z6NO6

Quien se identificó con: **C.C. 79145667**
y con T.P No. del C.S.J.

FKCM

y manifesto que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma que en él aparece es suya. En constancia firma nuevamente

Bogotá D.C. **23/10/2019**
tnv4bggtfrv3f3vn

NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO

25 OCT 2019

01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 05 NOV 2019

Proceso No. 016 2018 00076

Atendiendo la petición que precede[1], y por cuanto la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 161 y 162 del C. G. del P., se **decreta la suspensión del proceso hasta el día 24 de abril de 2020 conforme se solicita.**

La Oficina de Apoyo Judicial contabilizará el término concedido, para que una vez finalizado ingrese el expediente a Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez

DAG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 194

Hoy 06 NOV 2019 *de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folios 17 C-1.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

- 6 AGO 2020 03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 24 de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 16 – 2018 – 00076

Por haber fenecido el término de suspensión decretado mediante proveído de noviembre 5 de 2019[1], se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 (inc. final) Código General del Proceso, se **reanuda el trámite del presente asunto.**

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 078

Hoy 25 de agosto *de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folio 18 C.1.

20

Fwd: PROCESO NUMERO 11001-4003-016-2018-00076-00 JUZGADO 14 CM EJECUCION

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/08/2020 11:39 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (119 KB)

AVALUO Y LIQUIDACION DEL CREDITO 016-2018-00076.pdf;

Obtener Outlook para iOS

De: Hernan Morales <morhernan@gmail.com>
Enviado: Thursday, August 13, 2020 11:22:11 AM
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Gaez <gaezjaime@gmail.com>
Asunto: PROCESO NUMERO 11001-4003-016-2018-00076-00 JUZGADO 14 CM EJECUCION

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
PROCESO NÚMERO 11001-4003-016-2018-00076-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO: JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
ASUNTO: AVALUO Y LIQUIDACION DEL CREDITO

HERNAN MORALES PINZON
APODERADO JUDICIAL DEL EJECUTANTE
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200669 Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3114568270
correo electrónico: morhernan@gmail.com

==========

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje.
Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste, no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Gracias por su atención.

Remitente notificado con
Mailtrack

Liq
entrar
0-16
letra
4025-149-14
Gdo
37

HERNAN MORALES PINZON
Abogado

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

RADICACION N°	**11001-4003-016-2018-00076**
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
ASUNTO:	AVALUO LIQUIDACION DEL CREDITO

HERNAN MORALES PINZON, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial del señor ALFONSO HERRERA MARTINEZ, vencido el término de suspensión del proceso sin que el demandado hubiese pagado la obligación y con el fin de seguir adelante con la ejecución, de conformidad con el proveído de fecha 25 de abril de 2018 [fl. 13 C-1], me permito presentar:

1. AVALUO DE LOS BIENES

Avalúo del bien embargado y secuestrado, identificado con matrícula inmobiliaria número **50C-1434758** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de propiedad del ejecutado JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON, de conformidad con lo establecido en el numeral 4. del artículo 444 del Código General del Proceso:

AVALUO CATASTRAL 2020, según Factura de Impuesto Predial Unificado [anexa]:

VALOR AVALUO CATASTRAL	$1.729.827.000
INCREMENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)...	$ 864.913.500
TOTAL AVALUO DEL PREDIO	$2.594.740.500
CUOTA PARTE (50%) QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON	$**1.297.370.250**

SON: **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L**.

2. LIQUIDACION DEL CREDITO Y LAS COSTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar la liquidación del crédito y las costas, con base en el mandamiento de pago [fl. 10 C-1] y en el auto que aprueba la liquidación de costas [fl. 15 C-1]:

Capital aprobado por el Despacho (Mandamiento de Pago de fecha 29 de enero de 2018) fl. 10 C-1	$50.000.000.oo
Intereses moratorios a la tasa máxima legal fijada por la Superfinanciera, desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 12 de agosto de 2020 [ver anexo]	$39.580.416.67
Sanción establecida en el artículo 731 del Estatuto Mercantil, equivalente al 20% del capital	$10.000.000.oo
Liquidación de costas aprobada mediante auto del 02 de mayo de 2018 [fl. 15 C-1]	$2.034.700.oo
TOTAL DEL CREDITO Y LAS COSTAS	**$101.615.116.67**
Abono realizado el 31/06/2018 Abono realizado el 05/06/2018 Abono realizado el 11/10/2019	$6.000.000.oo $6.000.000.oo $20.000.000.oo
SALDO DE LA OBLIGACION	**$69.615.116.67**

HERNAN MORALES PINZON
Abogado

ANEXOS

- Factura Impuesto Predial 2020
- Liquidación de intereses moratorios

Del Señor Juez,

HERNAN MORALES PINZON
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.
Correo electrónico: morhernan@gmail.com

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Factura Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 20012693406	401
2020			Factura Número: 2020201041624797161	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0094BSCX	KR 1 72A 77 AP 201	050C01434758

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79145667	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON	50	PROPIETARIO	DG 73 1 85 AP 301	BOGOTA, D.C. (Bogota,
CC	31985422	LUISA FERNANDA QUINTERO LORA	50	PROPIETARIO	AK 1 72A 77 AP 201	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
1,729,827,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	11.3	0	

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
19,547,000	0	19,547,000

D. PAGO

DESCRIPCION		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	19,547,000	19,547,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,955,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	17,592,000	19,547,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
\GO VOLUNTARIO	AV	1,955,000	1,955,000
.OTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	19,547,000	21,502,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)200126934061925665 38(3900)0000019547000(96)20200814

☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)200126934061887766 29(3900)0000021502000(96)20200911

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200126934060255465 21(3900)0000017592000(96)20200814

☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200126934060737669 64(3900)0000019547000(96)20200911

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

$ 50,000,000.00

			INTERES MORATORIO		
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**MES**	**DIA**	**VALOR**
11/12/2017	31/12/2017	21	2.60%	0.087%	$ 908,687.50
01/01/2018	31/01/2018	31	2.59%	0.086%	$ 1,336,229.17
01/02/2018	28/02/2018	28	2.63%	0.088%	$ 1,225,583.33
01/03/2018	31/03/2018	31	2.59%	0.086%	$ 1,335,583.33
01/04/2018	30/04/2018	30	2.56%	0.085%	$ 1,280,000.00
01/05/2018	31/05/2018	31	2.56%	0.085%	$ 1,320,083.33
01/06/2018	30/06/2018	30	2.54%	0.085%	$ 1,267,500.00
01/07/2018	31/07/2018	31	2.50%	0.083%	$ 1,293,604.17
01/08/2018	31/08/2018	31	2.49%	0.083%	$ 1,287,791.67
01/09/2018	30/09/2018	30	2.48%	0.083%	$ 1,238,125.00
01/10/2018	31/10/2018	31	2.45%	0.082%	$ 1,267,770.83
01/11/2018	30/11/2018	30	2.44%	0.081%	$ 1,218,125.00
01/12/2018	31/12/2018	31	2.43%	0.081%	$ 1,252,916.67
01/01/2019	31/01/2019	31	2.40%	0.080%	$ 1,237,416.67
01/02/2019	28/02/2019	28	2.46%	0.082%	$ 1,148,000.00
01/03/2019	31/03/2019	31	2.42%	0.081%	$ 1,250,333.33
01/04/2019	30/04/2019	30	2.42%	0.081%	$ 1,210,000.00
01/05/2019	31/05/2019	31	2.42%	0.081%	$ 1,250,333.33
01/06/2019	30/06/2019	30	2.41%	0.080%	$ 1,205,000.00
01/07/2019	31/07/2019	31	2.41%	0.080%	$ 1,245,166.67
01/08/2019	31/08/2019	31	2.42%	0.081%	$ 1,250,333.33
01/09/2019	30/09/2019	30	2.42%	0.081%	$ 1,210,000.00
01/10/2019	31/10/2019	31	2.39%	0.080%	$ 1,234,833.33
01/11/2019	30/11/2019	30	2.38%	0.079%	$ 1,190,000.00
01/12/2019	31/12/2019	31	2.36%	0.079%	$ 1,219,333.33
01/01/2020	31/01/2020	31	2.35%	0.078%	$ 1,214,166.67
01/02/2020	29/02/2020	29	2.38%	0.079%	$ 1,150,333.33
01/03/2020	31/03/2020	31	2.37%	0.079%	$ 1,224,500.00
01/04/2020	30/04/2020	30	2.34%	0.078%	$ 1,170,000.00
01/05/2020	31/05/2020	31	2.27%	0.076%	$ 1,172,833.33
01/06/2020	30/06/2020	30	2.27%	0.076%	$ 1,135,000.00
01/07/2020	31/07/2020	31	2.27%	0.076%	$ 1,172,833.33
01/08/2020	12/08/2020	12	2.29%	0.076%	$ 458,000.00
		TOTAL INTERESES (liquidados a la tasa máxima regulada por la Superintendencia Financiera)			**$ 39,580,416.67**
		CAPITAL			**$ 50,000,000.00**
		TOTAL OBLIGACIÓN			**$ 89,580,416.67**

República De Colombia
Rama Judicial
JUZGADOS EJECUTIVOS
29 SEP 2020
Secretario (a)

El (la) Secretario (a)
Observaciones
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
29 SEP 2020

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 13/10/2020
Juzgado 110014303014

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
11/12/2017	31/12/2017	21	31,155	31,155	31,155	0,07%	$50.000.000,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$780.482,06	$780.482,06	$0,00	$50.780.482,06
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$0,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$1.148.250,12	$1.928.732,17	$0,00	$51.928.732,17
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$0,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$1.051.164,34	$2.979.896,51	$0,00	$52.979.896,51
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$0,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$1.147.763,61	$4.127.660,12	$0,00	$54.127.660,12
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$0,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$1.101.311,41	$5.228.971,53	$0,00	$55.228.971,53
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$0,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$1.136.070,75	$6.365.042,28	$0,00	$56.365.042,28
01/06/2018	04/06/2018	4	30,42	30,42	30,42	0,07%	$0,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$145.581,63	$6.510.623,91	$0,00	$56.510.623,91
05/06/2018	05/06/2018	1	30,42	30,42	30,42	0,07%	$0,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$36.395,41	$6.547.019,32	$6.000.000,00	$50.547.019,32
06/06/2018	29/06/2018	24	30,42	30,42	30,42	0,07%	$0,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$873.489,79	$1.420.509,10	$0,00	$51.420.509,10
30/06/2018	30/06/2018	1	30,42	30,42	30,42	0,07%	$0,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$36.395,41	$1.456.904,51	$6.000.000,00	$45.456.904,51
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$1.014.617,12	$1.014.617,12	$0,00	$46.471.521,63
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$1.010.604,33	$2.025.221,45	$0,00	$47.482.125,96
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$972.387,81	$2.997.609,26	$0,00	$48.454.513,77
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$996.750,60	$3.994.359,86	$0,00	$49.451.264,38
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$958.526,91	$4.952.886,77	$0,00	$50.409.791,28
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$986.439,92	$5.939.326,69	$0,00	$51.396.231,20
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$975.651,61	$6.914.978,31	$0,00	$52.371.882,82
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$903.120,31	$7.818.098,61	$0,00	$53.275.003,12
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$985.093,02	$8.803.191,64	$0,00	$54.260.096,15
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$951.142,41	$9.754.334,05	$0,00	$55.211.238,56
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$983.745,66	$10.738.079,70	$0,00	$56.194.984,22
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$950.272,69	$11.688.352,39	$0,00	$57.145.256,90
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$981.049,52	$12.669.401,91	$0,00	$58.126.306,42
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$982.847,16	$13.652.249,07	$0,00	$59.109.153,58
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$951.142,41	$14.603.391,48	$0,00	$60.060.295,99
01/10/2019	10/10/2019	10	28,65	28,65	28,65	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$313.854,78	$14.917.246,26	$0,00	$60.374.150,77
11/10/2019	11/10/2019	1	28,65	28,65	28,65	0,07%	$0,00	$45.456.904,51	$0,00	$0,00	$31.385,48	$14.948.631,74	$20.000.000,00	$40.405.536,25
12/10/2019	31/10/2019	20	28,65	28,65	28,65	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$557.955,76	$557.955,76	$0,00	$40.963.492,01
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$834.220,17	$1.392.175,93	$0,00	$41.797.712,18
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$857.215,47	$2.249.391,40	$0,00	$42.654.927,65
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$851.592,91	$3.100.984,31	$0,00	$43.506.520,56
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$807.537,25	$3.908.521,56	$0,00	$44.314.057,81
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$858.820,23	$4.767.341,79	$0,00	$45.172.878,04
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$821.008,93	$5.588.350,72	$0,00	$45.993.886,97
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$828.201,15	$6.416.551,87	$0,00	$46.822.088,12
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$798.742,48	$7.215.294,36	$0,00	$47.620.830,61
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$825.367,23	$8.040.661,59	$0,00	$48.446.197,84
01/08/2020	12/08/2020	12	27,435	27,435	27,435	0,07%	$0,00	$40.405.536,25	$0,00	$0,00	$322.159,58	$8.362.821,17	$0,00	$48.768.357,42

Capital	$	50.000.000,00
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	50.000.000,00

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 13/10/2020
Juzgado 110014303014

Total Interés de plazo	$	0,00
Total Interes Mora	$	30.768.357,00
Sanción Artículo 731 CC	$	10.000.000,00
Total a pagar	$	90.768.357,00
- Abonos	$	32.000.000,00
Neto a pagar	$	58.768.357,00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 016 – 2018 – 00076

En atención a la liquidación del crédito que allegó la parte demandante, este Estrado Judicial advierte que una vez examinada aquella, considera que debe ser **modificada**, pues los réditos moratorios allí contenidos no se calcularon de conformidad con los porcentajes máximos establecidos por la Superintendencia Financiera, tal y como se evidencia en la columna "*Interés Mora*" consignada en la liquidación practicada por el despacho, además se incluyeron valores que no corresponden a la obligación perseguida como las costas procesales.

En consecuencia, y conforme lo dispuesto en el numeral 3, artículo 446 del C.G.P., **se modifica la liquidación del valor del crédito**, aprobándola en la suma de **cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos moneda corriente ($58.768.357)**, conforme se extrae de la liquidación que antecede, la cual hace parte integral del presente proveído.

Notifíquese (2),

JOAQUIN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134
Fijado hoy *23 de octubre de 2020*, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MEDIDAS CAUTELARES

2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 02:53:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-07-1996 RADICACION: 1996-56505 CON: ESCRITURA DE: 22-04-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0094BSCX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1771 de fecha 22-04-96 en NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 201 con area de 305.41 M2 con coeficiente de 3.5911% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 089 DE 22-01-2007 NOTARIA 44 DE BOGOTA, SE REFORMA LA NUMERACION DE LOS APTOS ASI: APTO. 302. DECRETO 1711 DEL 06-07-1984.

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE A COMPA/IA INTEGRADOS S.A. ARTN. LTDA, Y MAGUI LTDA POR ESCRITURA 7463 DE 4-11-93 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0243490. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A EUCALIPTUS DE BELLAVISTA LTDA S. CS POR ESCRITURA 7463 DE 4-11-93 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SAVA LTDA. POR ESCRITURA 1277 DE 25-03-93 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A G. CAMACHO PALACIOS Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 104 DE 01-87 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL PAVIA POR ESCRITURA 127 DE 7-02-83 NOTARIA 19 DE OTA. ESTE ADQUIRIO POR RESCISION CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES PAVIA LESMES CIA S.C.A. POR ESCRITURA 209 DE 3-02-75 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 73 #1-85 APARTAMENTO 201. EDIFICIO ALTOS DE KARON. PROPIEDAD HORIZONTAL
2) AK 1 72A 77 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

243490

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56505 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1771 del: 22-04-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56507 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2276 del: 21-05-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 1771 DEL 22 DE ABRIL DE 1996 NOT.13 RESPECTO A QUE EL A CORRECTA DEL LOTE DONDE SE CONSTRUYO EL EDIFICIO ALTOS DE KARON 2.212.719 VRS2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56509 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2813 del: 24-06-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 1771 ABRIL 22/96. AREAS APTO 801 TOTAL873.03 M2.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

AREAS TERRAZAS INCLUIDAS DENTRO DEL AREA TOTAL DE LOS RESPECTIVOS APTOS. ADICION DE UN PARAGRAFO DESPUES DE LINDEROS DEL APTO 701.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-04-1999 Radicacion: 1999-27184 VALOR ACTO: $ 215,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5917 del: 18-12-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635

A: SUTTON NEIRUS DIANA SARA 39792715 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-12-2001 Radicacion: 2001-87002 VALOR ACTO: $ 204,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1585 del: 23-11-2001 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUTTON NEIRUS DIANA SARA 39792715

A: QUINTERO LORA LUISA FERNANDA 31985422 X

A: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO 79145667 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-12-2001 Radicacion: 2001-87002 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1585 del: 23-11-2001 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y TRES MAS.SIN LIMITE DE CUANTIA. (CREDITO ARPOBADO POR $140.000.000.00) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO LORA LUISA FERNANDA 31985422 X

DE: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO 79145667 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-02-2005 Radicacion: 2005-9188 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 022 del: 06-01-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE KARON

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-27765 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 89 del: 22-01-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ART 9 Y 19 DE LA ESC-1772 DE 22/04/96 NOT 13 DE BTA. ART 13 DE ESC-2813 DE 24/06/96 NOT 13 DE BTA ART 20 ESC 022 DE 06/01/05 NOT42 BTA. NUEVA DEMARCACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DEL KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300262784

ANOTACION: Nro 9

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 02:53:17 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-27767 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 430 del: 05-03-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA 089 DE 22/01/2007 NOT 44 DE BTA. EN CUANTO A QUE CITA LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS OBJETO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DEL KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL **8300262784**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-10-2015 Radicacion: 2015-89303 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 517611 del: 05-10-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

VEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por:BANCOL81

TURNO: 2018-24489 FECHA: 17-01-2018

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Certificado de tradición

Nro. CT450067591

El vehículo de placas BSR189 tiene las siguientes características:

Placa:	BSR189	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	NISSAN	**Modelo:**	2005
Color:	GRIS OSCURO		
Carrocería:	STATION WAGON	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	JN1VDZR50Z0201258	**Motor:**	VQ35484648B
Chasis:	JN1VDZR50Z0201258	**Línea:**	PATHFINDER R 50
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	3500	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07842290219887 con fecha de importación 11/04/2005, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON.

Historial de propietarios

26/07/2011 De CASA EDITORIAL EL TIEMPO SA , A JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON, Traspaso

Transformación

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
16/12/2005	Blindaje	Blin. Res. N.4508 DE 01-07-2011 NV III

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT450067591

Observaciones:

Dado en Bogotá, 22 de enero de 2018 a las 08:13:00

A solicitud de: ALFONSO HERRERA MARTINEZ con C.C. C8269266 de Medellin.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE ALFONSO HERRERA MARTINEZ CONTRA JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON

MEDIDAS PREVIAS O CAUTELARES

HERNAN MORALES PINZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.117.036 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nº 200.669 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **ALFONSO HERRERA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.269.266 de Medellín, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en forma respetuosa y por medio del presente escrito y para que las pretensiones de mi cliente no resulten ilusorias, solicito de la manera más respetuosa se sirva decretar las siguientes medidas preventivas:

1. El embargo y secuestro del derecho de cuota (50%) que le corresponde al señor **JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON** sobre el inmueble ubicado en la carrera 1 N° 72 A 77 Apartamento 201 de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1434758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
   Sírvase oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

2. El embargo y secuestro del vehículo Campero – Pathfinder R 50, de placa BSR 189, marca NISSAN, modelo 2005, color GRIS OSCURO, motor: VQ 35484648B y chasis: JN1VDZR50Z0201258.
   Ruego Oficiar al señor Secretario de Tránsito correspondiente.

3. Me reservo el derecho que me asiste, de ser necesario, para denunciar nuevos bienes de propiedad del demandado.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad de juramento como propiedad del demando. Sírvase obrar de conformidad.

ANEXOS:

1. Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria N° 50C-1434758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
2. Certificado de Tradición del vehículo de placas BSR 189, expedido por Servicios Integrales para la Movilidad – SIM

Cordialmente,

HERNAN MORALES PINZON
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.

6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 29 ENE. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 **2018 00076** 00

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 593 y 599 del C. G. P., el Despacho RESUELVE:

1.- DECRETAR el EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1434758, de propiedad del demandado.

1.1.- Oficiar a la *Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Centro,* indicando el nombre completo e identificación de las partes.

Acreditada la inscripción de la medida se dispondrá sobre su secuestro.

3.-De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 599 de la obra citada, considerando suficiente la medida decretada para el pago de la obligación, NEGAR las demás cautelas solicitadas, sin perjuicio de ser ordenadas más adelante, si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
30 ENE. 2018
Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 014 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m

Beyanid Rodríguez
Secretaria

Do

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Febrero 06 de 2018

OFICIO No. 0218

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Ref: proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301620180000760*0 de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ C.C. 8.269.266 contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DECRETÓ el EMBARGO** y posterior secuestro de **LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1434758,** de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor a las sanciones previstas en el Art. 1°. Numeral 593 del C.G.P.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

Lasv

CC 19.117.036
TP 200.669 CSJ
Feb 7/2018

8

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Febrero 14 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE02613

Doctor (a)
Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria Juzgado 16 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 7
Bogotá D.C.

JUZGADO 16 CIVIL MPAL
Andrés Maldonado Sarmiento
13458 12-MAR-'18 12:27

REFERENCIA:	SU OFICIO	0218 de febrero 2//2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular de mínima cuantía N° 11001400301620180007600
	DEMANDANTE	Alfonso Herrera Martínez
	DEMANDADO	Jaime Alberto Gaez Mondragón
	TURNO 2018-	8696 Folio de Matricula 050C-1434758.

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 23 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección:CALLE 26 # 13 49 INT 201
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110311000
Folio:YG186151745CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
Dirección:CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 7
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
Fecha Pre-Admisión:
09/03/2018 08:09:44
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/201
Min.TIC Res Mensajería Express 001697 del 09/09/201

tado doctor (a):

u conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de ento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica a oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

mente;

Yohana Ditta Peinado
la 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

ko lo anunciado
olly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7056-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 03:36:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-8696 se calificaron las siguientes matriculas:

1434758

Nro Matricula: 1434758

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0094BSCX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 73 #1-85 APARTAMENTO 201. EDIFICIO ALTOS DE KARON. PROPIEDAD HORIZONTAL
2) AK 1 72A 77 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-02-2018 Radicacion: 2018-8696 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0218 del: 06-02-2018 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO RAD: 110014003016-2018-00076-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MARTINEZ ALFONSO 8269266
A: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO 79145667 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
ABOGA317/10	23 FEB 2018	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

10

Nro Matricula: 50C-1434758

Pagina 1

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-07-1996 RADICACION: 1996-56505 CON: ESCRITURA DE: 22-04-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0094BSCX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1771 de fecha 22-04-96 en NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 201 con area de 305.41 M2 con coeficiente de 3.5911% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 089 DE 22-01-2007 NOTARIA 44 DE BOGOTA, SE REFORMA LA NUMERACION DE LOS APTOS ASI: APTO. 302. DECRETO 1711 DEL 06-07-1984.

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE A COMPA/IA INTEGRADOS S.A. ARTN. LTDA, Y MAGUI LTDA POR ESCRITURA 7463 DE 4-11-93 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0243490. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A EUCALIPTUS DE BELLAVISTA LTDA S. CS POR ESCRITURA 7463 DE 4-11-93 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SAVA LTDA. POR ESCRITURA 1277 DE 25-03-93 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A G. CAMACHO PALACIOS Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 104 DE 01-87 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL PAVIA POR ESCRITURA 127 DE 7-02-83 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR RESCISION CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES PAVIA LESMES CIA S.C.A. POR ESCRITURA 209 DE 3-02-75 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 73 #1-85 APARTAMENTO 201. EDIFICIO ALTOS DE KARON. PROPIEDAD HORIZONTAL
2) AK 1 72A 77 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

243490

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56505 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1771 del: 22-04-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

'OTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56507 VALOR ACTO: $
.umento: ESCRITURA 2276 del: 21-05-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 1771 DEL 22 DE ABRIL DE 1996 NOT.13 RESPECTO A QUE EL AREA CORRECTA DEL LOTE DONDE SE CONSTRUYO EL EDIFICIO ALTOS DE KARON 2.212.719 VRS2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56509 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2813 del: 24-06-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 1771 ABRIL 22/96. AREAS APTO 801 TOTAL873.03 M2. AREAS TERRAZAS INCLUIDAS DENTRO DEL AREA TOTAL DE LOS RESPECTIVOS APTOS. ADICION DE UN PARAGRAFO DESPUES DE LINDEROS DEL APTO 701.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR **8001687635** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-04-1999 Radicacion: 1999-27184 VALOR ACTO: $ 215,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5917 del: 18-12-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635

A: SUTTON NEIRUS DIANA SARA **39792715** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-12-2001 Radicacion: 2001-87002 VALOR ACTO: $ 204,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1585 del: 23-11-2001 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUTTON NEIRUS DIANA SARA 39792715

A: QUINTERO LORA LUISA FERNANDA **31985422** **X**

A: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO **79145667** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-12-2001 Radicacion: 2001-87002 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1585 del: 23-11-2001 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y TRES MAS.SIN LIMITE DE CUANTIA. (CREDITO ARPOBADO POR $140.000.000.00) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO LORA LUISA FERNANDA 31985422 X

DE: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO 79145667 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-02-2005 Radicacion: 2005-9188 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 022 del: 06-01-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE KARON

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-27765 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 89 del: 22-01-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ART 9 Y 19 DE LA ESC-1772 DE 22/04/96 NOT 13 DE BTA. ART 13 DE ESC-2813 DE 24/06/96 NOT 13 DE BTA ART 20 ESC 022 DE 06/01/05 NOT42 BTA. NUEVA DEMARCACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DEL KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL **8300262784**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-27767 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 430 del: 05-03-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA 089 DE 22/01/2007 NOT 44 DE BTA. EN CUANTO A QUE CITA LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS OBJETO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DEL KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL **8300262784**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-10-2015 Radicacion: 2015-89303 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 517611 del: 05-10-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-02-2018 Radicacion: 2018-8696 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0218 del: 06-02-2018 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO RAD: 110014003016-2018-00076-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MARTINEZ ALFONSO 8269266

A: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO **79145667** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI110 **Impreso por:MESAC48**

TURNO: 2018-79350 FECHA: 07-02-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[redacted]

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI110
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 07 de Febrero de 2018 a las 12:56:32 p.m.
No. RADICACION: [redacted]

NOMBRE SOLICITANTE: ALFONSO HERRERA MARTINEZ
OFICIO No.: 0218 del 06-02-2018 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **1434758 BOGOTA D. C.**
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19.000
				19.000

Total a Pagar: $ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

[redacted]

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI110
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
[redacted]eso el 07 de Febrero de 2018 a las 12:56:35 p.m.
No. RADICACION: [redacted]

MATRICULA: [redacted]

NOMBRE SOLICITANTE: ALFONSO HERRERA MARTINEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: [redacted]
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-8696
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Febrero 06 de 2018

OFICIO No. 0218

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Ref: proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301620180000760 de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ C.C. 8.269.266 contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DECRETÓ el EMBARGO** y posterior secuestro de **LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1434758,** de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor a las sanciones previstas en el Art. 1°. Numeral 593 del C.G.P.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA

Lasv

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
SECRETARIA
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy 22 MAR. 2018

observaciones: _____

REGISTRO DE RADICA (2)
CASTELAR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 22 MAR. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 **2018** 00076 00

Teniendo en cuenta el certificado de Tradición y Libertad visible a fls. 10 y ss., mediante el cual se acredita la inscripción de la medida de embargo (anotación No.11), el Despacho DISPONE:

1.- SECUESTRAR la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1434758 de propiedad del demandado *Gaez Mondragón Jaime Alberto*. En consecuencia,

2º.- COMISIONAR al Alcalde de la zona o localidad correspondiente para la práctica de la diligencia. Indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión. Lo anterior de conformidad con el Art. 38 del C.G del P y la circular PCSJC17-10 del C.S de la J.

3º.- DESIGNAR como secuestre, al auxiliar de la justicia indicado en el acta adjunta a esta providencia.

4º.- COMUNICAR la designación al referido auxiliar, advirtiendo que es obligatoria la aceptación del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo telegrama, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. *Líbrese telegrama.*

5º.- ADVERTIR a la parte interesada, que deberá prestar toda la colaboración necesaria para efectuar la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 23 MAR. 2018 la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 045 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Ochoa

Do

57

No. de designación: **DC 47783**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**

En el proceso No: **11001400301620180007600**
Despacho que Designa: **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900020957**
Nombres: **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**
Apellidos: **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605**
Teléfono:
Correo electrónico: **asgrupoinmobiliario@hotmail.com**
Fecha de designación: **martes, 10 de abril de 2018 19:16:33**
Proceso No: **11001400301620180007600**

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

16

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO **No. 075**
EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTA D.C.

ALCALDE DE LA ZONA O LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

HACE SABER
AL

Que dentro del *proceso* ***EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No.*** *110014003016**2018**0007**6**00* ***de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ C.C. 8.269.266 contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667,*** se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), COMISIONAR** al **ALCALDE DE LA ZONA o LOCALIDAD CORRESPONDIENTE**,, con todas las facultades necesarias para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la **DIAGONAL 73 No. 1-85 APARTAMENTO 201, EDIFICIO ALTOS DE KARON PROPIEDAD HORIZONTAL (AK 1 No. 72 A-77 APTO. 201 – DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad e identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-1434758.** Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso,

Se designa como secuestre a **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**, quien hace parte de la lista de auxiliares.

I N S E R T O S

Se anexa copia auto que ordena la comisión, certificado de tradición y acta designación secuestre.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, el Dr. **HERNÁN MORALES PINZÓN,** con C.C. 19.117.036 DE BOGOTÁ y T.P. No. 200.669 del C. S. DE LA JUD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). DE**

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

H. Morales
cc 19.117.036
TP 200.669 CSJ
abril 11/18.

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **47783**

Respetado doctor 20 ABR 2018
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
DIRECCION AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301620180007600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

Fecha de designación: **martes, 10 de abril de 2018 7:16:33 p. m.**
En el proceso No: **11001400301620180007600**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

13

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: proceso radicado N° 2018-0076
Demandante ALFONSO HERRERA MARTINEZ
Demandado: JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
Asunto: aceptación del cargo.

De manera atenta y dando cumplimiento al telegrama 47783 emanado por su distinguido despacho el día 20 de abril de 2018 y recibido el 24 del mismo mes y año, manifiesto al Señor Juez que me permito aceptar el nombramiento que se me designo, dentro de referido proceso en el cargo de auxiliar de justicia – secuestre.

Por lo anterior ruego a su despacho se sirva notificar con anterioridad al suscrito la fecha y hora para la práctica de la diligencia

Atentamente,

INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA.
HAROL STIVEN GARZON FORERO
C.C. N° 1'015.457.401 de Bogotá D.C.
Jiménez N° 8A-20 Oficina 605
Tel: 2430016 - 3168973003
(Representante legal).

Andrés Maldonado Sarmiento
JUZGADO 16 CIVIL MPAL
15052 30-APR-'18 11:01

3418200
Ext: 240 -

19

Alcaldia Local de Chapinero
R No. 2018-521-004257-2
2018-04-13 12:00 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO **No. 075**
EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTA D.C.

ALCALDE DE LA ZONA O LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

HACE SABER
AL

Que dentro del *proceso* ***EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No.*** *11001400301620180007600* ***de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ C.C. 8.269.266 contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667,*** se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), COMISIONAR** al **ALCALDE DE LA ZONA o LOCALIDAD CORRESPONDIENTE**,, con todas las facultades necesarias para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la **DIAGONAL 73 No. 1-85 APARTAMENTO 201, EDIFICIO ALTOS DE KARON PROPIEDAD HORIZONTAL (AK 1 No. 72 A-77 APTO. 201 – DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad e identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-1434758.** Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso,

Se designa como secuestre a **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**, quien hace parte de la lista de auxiliares.

I N S E R T O S

Se anexa copia auto que ordena la comisión, certificado de tradición y acta designación secuestre.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, el Dr. **HERNÁN MORALES PINZÓN,** con C.C. 19.117.036 DE BOGOTÁ y T.P. No. 200.669 del C. S. DE LA JUD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). DE**

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
Bogotá D. C.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

17488 18-JUL-'18 16:35

Señora
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF.	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO:	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
RAD:	**2018 – 00076**

MEMORIAL SOLICITUD SECUESTRO INMUEBLE

HERNAN MORALES PINZON, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar al Despacho practicar directamente la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble de propiedad del demandado, para lo cual se servirá fijar fecha y hora para llevar a cabo dicha diligencia.

La anterior petición se formula teniendo en cuenta que mediante auto del veintidós (22) de marzo de 2018 ese Despacho Judicial dispuso comisionar al Alcalde de la Zona o Localidad correspondiente para la práctica de la diligencia en mención, Despacho Comisorio N° 075 que fue radicado en la Alcaldía Local de Chapinero el día 13 de abril de 2018, mediante radicado N° 2018-521-004257-2.

Según información suministrada por el Área de Gestión Policiva de la Alcaldía, aún no se ha fijado fecha para la realización de la diligencia porque apenas están evacuando las solicitudes recibidas a finales del año anterior.

Subsidiariamente, solicito entonces DECRETAR -adicionalmente- el embargo del vehículo relacionado en el numeral segundo de las medidas previas solicitadas con la presentación de la demanda, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3.- del auto de fecha 29 de enero de 2018, mediante el cual el Despacho resolvió [inicialmente] negar la cautela solicitada, ***"sin perjuicio de ser ordenadas más adelante, si a ello hay lugar".***

Atentamente,

HERNAN MORALES PINZON
C. C. N° 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy 16 JUL. 2018

observaciones : _____

Secretaria : _____

21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001 4003 016 **2018** 00076 00

Con base en la anotación No. 6 del certificado de tradición visible a fls.10 y 11 (matrícula inmobiliaria 50C-1434758), CÍTESE al *Banco Caja Social BCSC (antes Colmena establecimiento bancario)*, como acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 462 del C.G. del P.

Por consiguiente, NOTIFÍQUESE al acreedor en la forma y términos de los Arts. 291 y 292 *ibídem*, indicándole que cuenta con el término de 20 días para los efectos enunciados en la norma citada.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1° de agosto de 2018, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No.107 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Do

22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001 4003 016 **2018** 00076 00

Con relación a la solicitud de práctica de secuestro directamente por el juzgado, se indica que en razón de la cantidad de procesos, audiencias y diligencias que se encuentran programadas se solicitó auxilio al Alcalde de la localidad respectiva para que adelantara el secuestro de la cuota parte del inmueble.

De otra parte, teniendo en cuenta que la medida cautelar decretada recae sobre un bien afectado con hipoteca, el Despacho RESUELVE:

1.- DECRETAR EL EMBARGO, del vehículo de placa BSR189, de propiedad del demandado.

1.1.- Oficiar a la oficina de tránsito y transporte correspondiente, indicando el nombre completo e identificación de las partes para la inscripción de la medida.

Acreditado el embargo se dispondrá su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1° de agosto de 2018, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No.107 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Do

23

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Of. 1613

Bogotá, D.C. Agosto 09 de 2018

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REF. *Proceso* ***EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003016<u>2018</u>000<u>76</u>00 de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ C.C. 8.269.266 contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667***

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DECRETÓ EL EMBARGO** del vehículo automotor de placa No. **BSR 189,** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor a las sanciones previstas en el Art. 1°. Numeral 593 del C.G.P.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

lasv

Retiro oficio # 1613
H. [illegible]
cc 1Q. 117.036 Bog
TP. 200.669 C.S.J.
Ago. 13/18

24

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD

JUZGADO 16 CIVIL MPAL
20660 10OCT'18 AM10:54

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071 2007

Oficio nro. **6947190**

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2018

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16
CRA 10 # 14-33 PISO 7
BOGOTÁ

Doctor(a)BEYANID RODRIGUEZ OCHOA , Secretaria :

Referencia
Proceso: Ejecutivo
Expediente nro.: 11001400301620180007600
Demandante: ALFONSO HERRERA MARTINEZ
Demandado: JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
Oficio: 1613 del 9 de agosto del 2018 radicado el 5 de octubre del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) JAIME ALBERTO *GAEZ MONDRAGON* desde el *26/07/2011* hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa BSR189,clase campero, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)
Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700021451615	Fecha y Hora de Admisión 08/10/2018 11:23:52
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice.Contener ART 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) HERNAN MORALES PINZON	Identificación 19117036
Dirección CALLE 45 A # 14-55	Teléfono 3114568270

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO CAJA SOCIAL BCSC	Identificación
Dirección CRR 7 # 77-65 TORRE COLMENA	Teléfono 3333333333

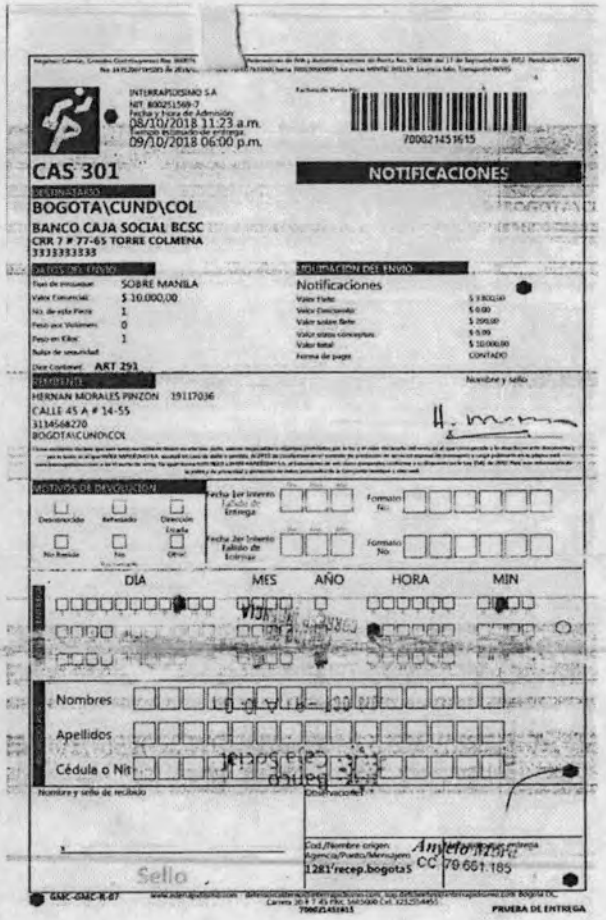

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 09/10/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 09/10/2018 20:17:07
Guia Certificación 3000205008278	Código PIN de Certificación 66b2a838-0c42-4fad-9330-9411a622bee1

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
08/10/2018 11:23 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
09/10/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.

700021451615

NOTIFICACIONES

CAS 301

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

BANCO CAJA SOCIAL BCSC CC
CRR 7 # 77-65 TORRE COLMENA
3333333333

DATOS DEL ENVÍO	
Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**ART 291**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO	
Notificaciones	
Valor Flete:	$ 9.800,00
Valor Descuento:	$ 0,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 10.000,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

HERNAN MORALES PINZON CC 19117036
CALLE 45 A # 14-55
3114568270
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7

CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Señores
BANCO CAJA SOCIAL BCSC
(Antes Colmena Establecimiento Bancario)
CARRERA 7 N° 77-65 TORRE COLMENA
Bogotá D.C.

FECHA
DD / MM / AAAA
08 / 10 /2018

Servicio postal autorizado
INTERRAPIDISIMO

No. de Radicación	**Naturaleza del Proceso**	**Fecha de providencia DD / MM / AAAA**
2018 – 00076	EJECUTIVO	29 / 01 / 2018 31 / 07 / 2018

DEMANDANTE: **ALFONSO HERRERA MARTINEZ – 8.269.266**
DEMANDADO: **JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON – CC 79.145.667**

Me permito informarle que el Despacho ordenó citarlo en calidad de acreedor hipotecario que aparece relacionado en el certificado de tradición del inmueble con matrícula N° 50C-1434758, para que haga valer su crédito ante este juzgado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal (ART. 462 CGP).

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los **5** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia de fecha 29 de enero de 2018 proferida en el proceso indicado.

Empleado responsable

_____
Nombres y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

HERNAN MORALES PINZON
Nombres y Apellidos

Firma

19.117.036 de Bogotá
No. de cédula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
Acuerdo 2255 de 2003

COPIA CÓTEJAD CON ORIGINAL
08 OCT 2018
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700021735914	Fecha y Hora de Admisión 23/10/2018 12:32:45
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART 292	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) HERNAN MORALES PINZON	Identificación 19117036
Dirección CALLE 45 A # 14-55	Teléfono 3114568270

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO CAJA SOCIAL BCSC - ANTES COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO-	Identificación
Dirección CRR 7 # 77-65 TORRE COLMENA	Teléfono 3333333333

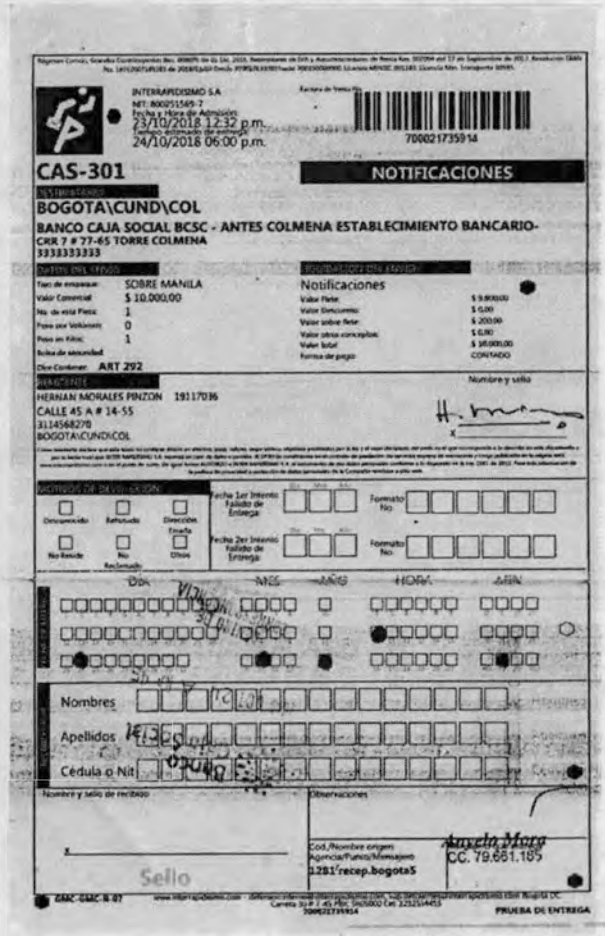

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega 24/10/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 24/10/2018 19:40:29
Guia Certificación 3000205063983	Código PIN de Certificación 29571d1c-1c38-4e9f-a745-27d7810c4a41

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
23/10/2018 12:32 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
24/10/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700021735914

NOTIFICACIONES

CAS-301

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

BANCO CAJA SOCIAL BCSC - ANTES COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO- CC
CRR 7 # 77-65 TORRE COLMENA
3333333333

DATOS DEL ENVIO	
Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**ART 292**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO	
Notificaciones	
Valor Flete:	$ 9.800,00
Valor Descuento:	$ 0,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 10.000,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

HERNAN MORALES PINZON CC 19117036
CALLE 45 A # 14-55
3114568270
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

30

CSJ Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 7

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 C.G.P.

Señores
BANCO CAJA SOCIAL BCSC
(Antes Colmena Establecimiento Bancario)
CARRERA 7 N° 77-65 TORRE COLMENA
Bogotá D.C.

No. de Radicación	**Naturaleza del Proceso**	**Fecha de providencia DD / MM / AAAA**
2018 - 00076	EJECUTIVO	29 / 01 / 2018 31 / 07 / 2018

DEMANDANTE: **ALFONSO HERRERA MARTINEZ – CC 8.269.266**
DEMANDADO: **JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON – CC 79.145.667**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 29 mes 01 año 2018, donde se admitió la demanda _ , Profirió mandamiento de pago X , ordeno citarlo X o dispuso ________, proferida en el indicado proceso

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO:

Anexo: copia informal: demanda __ Auto Admisorio____ Mandamiento de pago XX
Auto que ordenó citarlo XX

Dirección del Despacho Judicial : Carrera 10 No. 14 – 33 piso 7

Empleado responsable	Parte interesada
________________	HERNAN MORALES P.
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
________________	[firma]
Firma	Firma CC 19.117.036

Acuerdo 2255 de 2003
N.P. - 01

INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
23 OCT 2018
LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 29 ENE. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 **2018** 00076 00

Cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 422, del C. G. P. y 713 y ss., del Código de Comercio, el Despacho RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR CUANTÍA, en favor de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- $25.000.000,oo, por concepto de capital representado en el cheque No. 77875-4 del Banco Davivienda, de fecha 10 de diciembre de 2017.

1.2.- $25.000.000,oo por concepto de capital representado en el cheque No. 77876-8 del Banco Davivienda, de fecha 10 de diciembre de 2017.

1.3.- Por los intereses moratorios del capital enunciado en los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal fijada por la Superintendencia Financiera desde el 11 de diciembre de 2017 y hasta el día en que se haga efectivo el pago de la obligación.

1.4.- Por el 20% de la suma señalada en los numerales 1.1. y 1.2., por concepto de la sanción establecida en el artículo 731 del Estatuto Mercantil.

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
23 OCT 2018
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Scanned by CamScanner

1.5.- Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma y términos de los Arts. 291 o 292 *ibídem*, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

3.- RECONOCER personería al abogado *Hernán Morales Pinzón*, para actuar en calidad de apoderado de la parte actora, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, 30 ENE. 2018 La presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 014 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Do

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
23 OCT 2018
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Scanned by CamScanner

...equellos intervenga...

33

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001 4003 016 **2018** 00076 00

Con base en la anotación No. 6 del certificado de tradición visible a fls.10 y 11 (matrícula inmobiliaria 50C-1434758), CÍTESE al *Banco Caja Social BCSC (antes Colmena establecimiento bancario)*, como acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 462 del C.G. del P.

Por consiguiente, NOTIFÍQUESE al acreedor en la forma y términos de los Arts. 291 y 292 *ibídem*, indicándole que cuenta con el término de 20 *días para* los efectos enunciados en la norma citada.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1° de agosto de 2018, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No.107 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Do

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
23 OCT 2018
LICENCIA ...
MIN COMUNICAC

Scanned by CamScanner

HERNAN MORALES PINZON
Abogado

34

Señora
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICACION N°	**2018 - 00076**
DEMANDANTE	ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
ASUNTO:	CONSTANCIA DE ENTREGA CITACION Y NOTIFICACION POR AVISO (ARTS. 291-292 CGP) AL ACREEDOR HIPOTECARIO

HERNAN MORALES PINZON, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito allegar copia de la citación para diligencia de notificación personal (art. 291 C.G.P.) y copia de la notificación por aviso (art. 292 C.G.P.), enviadas al **acreedor hipotecario**, cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal, acompañadas de la certificación de entrega expedidas por dicha empresa, para efectos de ser incorporadas al expediente.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en auto del 31 de julio de 2018 que ordenó citar al acreedor hipotecario que aparece relacionado en el certificado de tradición del inmueble N° 50C-1434758, en los términos del artículo 462 del C. G. P., BANCO CAJA SOCIAL BCSC (*antes Colmena establecimiento bancario).*

De la Señora Juez,

HERNAN MORALES PINZON
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.

Anexo: lo anunciado (9 folios)

Calle 45 A #14 – 55 Tel. 704 84 87 - BOGOTA D.C.
Cel. 311 456 82 70 – email: morhernan@gmail.com

Certificado de tradición

Nro. CT560086270

El vehículo de placas BSR189 tiene las siguientes características:

Placa:	BSR189	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	NISSAN	**Modelo:**	2005
Color:	GRIS OSCURO		
Carrocería:	STATION WAGON	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	JN1VDZR50Z0201258	**Motor:**	VQ35484648B
Chasis:	JN1VDZR50Z0201258	**Línea:**	PATHFINDER R 50
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	3500	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07842290219887 con fecha de importación 11/04/2005, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1613 del 09-08-2018, Radicado en SDM el 05-10-2018 Nro de expediente 11001400301620180007600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 CRA 10 # 14-33 PISO 7 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de ALFONSO HERRERA MARTINEZ en contra de JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON .

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON.

Historial de propietarios

26/07/2011 De CASA EDITORIAL EL TIEMPO SA , A JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560086270

Transformación

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
16/12/2005	Blindaje	Blin. Res. N.4508 DE 01-07-2011 NV III

Observaciones:

Dado en Bogotá, 20 de diciembre de 2018 a las 11:16:31

A solicitud de: HERNAN MORALES PINZON con C.C. C19117036 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señora
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 16 CIVIL MPAL
21254 17JUN'19 AM11:16

REF.	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO:	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
RAD:	**2018 – 00076**

MEMORIAL SOLICITUD SECUESTRO VEHICULO

HERNAN MORALES PINZON, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar al Despacho se sirva decretar **LA CAPTURA** del vehículo automotor distinguido con placas **BSR-189**, de propiedad del demandado, a efectos de facilitar su secuestro, y comunicar la medida a la SIJIN AUTOMOTORES DE BOGOTÁ.

Para tal efecto, allego Certificado de Tradición Nro. CT560086270, expedido por Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, en el cual consta la inscripción del embargo.

Atentamente,

HERNAN MORALES PINZON
C. C. N° 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.

ANEXO: Certificado de Tradición vehículo (2 folios)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185230385691
Fecha: 30-10-2018
20185230385691

Bogotá, D.C.

Doctora
BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria
Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7
Ciudad

Referencia: Despacho Comisorio No. 075
Proceso Ejecutivo No. 2018-0076
Demandante: **ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ**
Demandado: **JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN**

Respetada doctora:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, pero al momento de su celebración, el apoderado judicial de la parte interesada manifestó que desistía de la diligencia por cuanto el demandado había realizado pago total de la obligación, conforme a acta adjunta.

Cordialmente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Doce (12) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: José Martín Cadena Garzón – Profesional Especializado
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

29

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES. DESPACHO COMISORIO No. 075 DE NUEVE (9) DE ABRIL DE 2018; PROVENIENTE DEL JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2018 - 0076. DEMANDANTE: ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ. DEMANDADO: JAIME ALBERTO GÁEZ MONDRAGÓN. RADICACIÓN INTERNA No. 2018-521-004257-2

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los VEINTINUEVE (29) de octubre de 2018, siendo fecha y hora señaladas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, mediante acta de diligencia que antecede, para la continuación de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, el señor Alcalde Local comisionado procede a dar apertura a la presente diligencia en el despacho de la Alcaldía Local, y en consecuencia procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Por la Alcaldía Local se hace constar que una vez programada la diligencia con fecha y hora para su realización, a la hora señalada en auto señalado anteriormente, se recibe comunicación de parte del apoderado judicial de la Parte interesada en la diligencia, informando que el demandado se hizo presente el mismo día de hoy, previamente avisado de la realización de la diligencia, y realizó el pago total de la obligación que dio origen al Proceso del cual emana la comisión, por lo cual solicita a la Alcaldía no realizar la diligencia por el pago efectuado. En consecuencia, por la Alcaldía Local de Chapinero se ORDENA TERMINAR LA PRESENTE COMISIÓN y devolver los documentos al Juzgado de origen.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las DOS Y DIEZ DE LA TARDE (2:10 P. M.), por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc

2

Alcaldia Local de Chapinero
R No. 2018-521-012455-2
2018-09-03 12:46 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: HERNAN MORALES PINZON

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2018

Señores
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
Área de Gestión Policiva
Att. Dr. Enrique Cáceres
E. S. D.

REF. RADICADO N° 2018-521-004257-2
DESPACHO COMISORIO N° 075
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO N° 2018-00076
DE: ALFONSO HERRERA MARTINEZ
CONTRA: JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION DILIGENCIA

HERNAN MORALES PINZON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.117.036 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 200.669 del C.S. de la J., apoderado judicial de la parte actora debidamente reconocido dentro del proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente la SUSPENSION de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado de que trata el Despacho Comisorio de la referencia, ya que existe un acuerdo de pago por parte del ejecutado.

Atentamente,

HERNAN MORALES PINZON
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.

CL 45A # 14-55
Cel 3114568270

Bogotá, D.C., octubre veinticinco (25) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 075 proveniente del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2018 – 521 – 004257 – 2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión. Se trata de un despacho comisorio que se programó inicialmente para el 31 de agosto pero se suspendió por un posible acuerdo, el cual fuera incumplido por el demandado, por lo cual el apoderado judicial de la parte actora solicita la reactivación urgente de la diligencia.

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D. C., octubre veinticinco (25) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fíjese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **LUNES VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2018** a partir de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P. M.)**.

CÚMPLASE

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES. DESPACHO COMISORIO No. 075 DE NUEVE (9) DE ABRIL DE 2018; PROVENIENTE DE JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO No. 2018 - 0076. DEMANDANTE: ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ. DEMANDADO: JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN. RADICACIÓN INTERNA No. 2018-521-004257-2

En la ciudad de Bogotá, D. C., a TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2018, siendo fecha y hora señaladas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, mediante proveído que antecede, para la continuación de la práctica de la diligencia comisionada de EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, el señor Alcalde Local comisionado procede a dar apertura a la presente diligencia en el despacho de la Alcaldía Local, y en consecuencia procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Por la Alcaldía Local se hace constar que una vez programada la diligencia con fecha y hora para su realización, a la hora señalada en auto señalado anteriormente, se recibió comunicación del apoderado, pidiendo reprogramación de la presente diligencia, por cuanto las partes procesales realizaron un acuerdo de pago, quedando a la espera de verificar su cumplimiento. En consecuencia, por la Alcaldía Local comisionada SE ORDENA SUSPENDER LA PRESENTE ACTUACIÓN por un término máximo de TREINTA (30) DÍAS, vencidos los cuales, se ordenará la devolución de la comisión en el evento de no recibirse comunicación por parte del interesado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y forma, siendo las ONCE QUINCE DE LA MAÑANA (11:15 A. M.), por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc

5

Bogotá, D.C., agosto veintidós (22) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 075, proveniente del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2018 – 521 – 004257 – 2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión.

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D. C., agosto veintidós (22) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fíjese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018** a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A. M.)**.

CÚMPLASE

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

Alcaldia Local de Chapinero
R No. 2018-521-004257-2
2018-04-13 12:00 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 341 0964

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO **No. 075**
EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTA D.C.

ALCALDE DE LA ZONA O LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

HACE SABER
AL

Que dentro del *proceso* ***EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No.*** *110014003016**2018**0007**6**00* ***de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ C.C. 8.269.266 contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667,*** se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), COMISIONAR** al **ALCALDE DE LA ZONA o LOCALIDAD CORRESPONDIENTE**,, con todas las facultades necesarias para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la **DIAGONAL 73 No. 1-85 APARTAMENTO 201, EDIFICIO ALTOS DE KARON PROPIEDAD HORIZONTAL (AK 1 No. 72 A-77 APTO. 201 – DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad e identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-1434758.** Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso,

Se designa como secuestre a **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**, quien hace parte de la lista de auxiliares.

INSERTOS

Se anexa copia auto que ordena la comisión, certificado de tradición y acta designación secuestre.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, el Dr. **HERNÁN MORALES PINZÓN,** con C.C. 19.117.036 DE BOGOTÁ y T.P. No. 200.669 del C. S. DE LA JUD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). DE**

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Jurisdiccional SECRETARIA Bogotá D.C. JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

2

7

14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 22 MAR 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2018 00076 00

Teniendo en cuenta el certificado de Tradición y Libertad visible a fls. 10 y ss., mediante el cual se acredita la inscripción de la medida de embargo (anotación No.11), el Despacho DISPONE:

1.- SECUESTRAR la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1434758 de propiedad del demandado *Gaez Mondragón Jaime Alberto*. En consecuencia,

2º.- COMISIONAR al Alcalde de la zona o localidad correspondiente *para* la práctica de la diligencia. Indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión. Lo anterior de conformidad con el Art. 38 del C.G del P y la circular PCSJC17-10 del C.S de la J.

3º.- DESIGNAR como secuestre, al auxiliar de la justicia indicado en el acta adjunta a esta providencia.

4º.- COMUNICAR la designación al referido auxiliar, advirtiendo que es obligatoria la aceptación del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo telegrama, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. *Líbrese telegrama.*

5º.- ADVERTIR a la parte interesada, que deberá prestar toda la colaboración necesaria para efectuar la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 23 MAR. 2018 la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 045 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Ochoa

Scanned by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Pagina 1

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-07-1996 RADICACION: 1996-56505 CON: ESCRITURA DE: 22-04-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0094BSCX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1771 de fecha 22-04-96 en NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 201 con area de 305.41 M2 con coeficiente de 3.5911% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 089 DE 22-01-2007 NOTARIA 44 DE BOGOTA, SE REFORMA LA NUMERACION DE LOS APTOS ASI: APTO. 302. DECRETO 1711 DEL 06-07-1984.

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA TEQUENDAMA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE A COMPA/IA INTEGRADOS S.A. ARTN. LTDA, Y MAGUI LTDA POR ESCRITURA 7463 DE 4-11-93 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0243490. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A EUCALIPTUS DE BELLAVISTA LTDA S. CS POR ESCRITURA 7463 DE 4-11-93 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SAVA LTDA. POR ESCRITURA 1277 DE 25-03-93 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A G. CAMACHO PALACIOS Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 104 DE 01-87 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL PAVIA POR ESCRITURA 127 DE 7-02-83 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR RESCISION CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES PAVIA LESMES CIA S.C.A. POR ESCRITURA 209 DE 3-02-75 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) DIAGONAL 73 #1-85 APARTAMENTO 201. EDIFICIO ALTOS DE KARON. PROPIEDAD HORIZONTAL
2) AK 1 72A 77 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
243490

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56505 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1771 del: 22-04-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56507 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2276 del: 21-05-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 1771 DEL 22 DE ABRIL DE 1996 NOT.13 RESPECTO A QUE EL AREA CORRECTA DEL LOTE DONDE SE CONSTRUYO EL EDIFICIO ALTOS DE KARON 2.212.719 VRS2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56509 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2813 del: 24-06-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

Scanned by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 1771 ABRIL 22/96. AREAS APTO 801 TOTAL873.03 M2. AREAS TERRAZAS INCLUIDAS DENTRO DEL AREA TOTAL DE LOS RESPECTIVOS APTOS. ADICION DE UN PARAGRAFO DESPUES DE LINDEROS DEL APTO 701.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-04-1999 Radicacion: 1999-27184 VALOR ACTO: $ 215,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5917 del: 18-12-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635

A: SUTTON NEIRUS DIANA SARA 39792715 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-12-2001 Radicacion: 2001-87002 VALOR ACTO: $ 204,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1585 del: 23-11-2001 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUTTON NEIRUS DIANA SARA 39792715

A: QUINTERO LORA LUISA FERNANDA 31985422 X

A: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO 79145667 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-12-2001 Radicacion: 2001-87002 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1585 del: 23-11-2001 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y TRES MAS.SIN LIMITE DE CUANTIA. (CREDITO APROBADO POR $140.000.000.00) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO LORA LUISA FERNANDA 31985422 X

DE: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO 79145667 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-02-2005 Radicacion: 2005-9188 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 022 del: 06-01-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE KARON

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-27765 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 89 del: 22-01-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ART 9 Y 19 DE LA ESC-1772 DE 22/04/96 NOT 13 DE BTA. ART 13 DE ESC-2813 DE 24/06/96 NOT 13 DE BTA ART 20 ESC 022 DE 06/01/05 NOT42 BTA. NUEVA DEMARCACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DEL KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300262784

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-27767 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 430 del: 05-03-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA 089 DE 22/01/2007 NOT 44 DE BTA. EN CUANTO A QUE CITA LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS OBJETO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ALTOS DEL KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300262784

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-10-2015 Radicacion: 2015-89303 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 517611 del: 05-10-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-02-2018 Radicacion: 2018-8696 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0218 del: 06-02-2018 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO RAD: 110014003016-2018-00076-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA MARTINEZ ALFONSO 8269266
A: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO 79145667 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Pagina 4

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI110 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2018-79350 FECHA: 07-02-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE

Scanned by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

No. de designación: **DC 47783**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**

En el proceso No: **11001400301620180007600**
Despacho que Designa: **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900020957**
Nombres: **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**
Apellidos: **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605**
Teléfono:
Correo electrónico: **asgrupoinmobiliario@hotmail.com**
Fecha de designación: **martes, 10 de abril de 2018 19:16:33**
Proceso No: **11001400301620180007600**

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059 - 4

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7

Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2018-76

Hoy once de febrero de 2019, informo al señor Juez, que, el proceso de la referencia ingresa al despacho para resolver devolución del despacho comisorio, teniendo como referente que el apoderado actor manifestó que desistía y en escrito a folio 37 solicita aprehensión.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

52

JUZGADO DIECISÈIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación Nro. 11001400301620180007600.

Agréguese a los autos, el despacho comisorio No. 075, devuelto sin diligenciar por la Alcaldía Local de Chapinero.

Para atender la solicitud que se hace a folio 35 por el extremo actor, y como se acredita la inscripción de la medida de embargo, el Despacho ordena la APREHENSIÓN del vehículo objeto de cautela, y para tal efecto RESUELVE:

1.- OFICIAR a la *Sijín – Automotores*, para que proceda a la captura del vehículo identificado con las pacas BSR 189.

2.- INDICAR a esa autoridad, que deberá dejar el vehículo a disposición de este Juzgado, en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

ldv

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 016, de fecha 15 FEB. 2019, siendo la hora de las 8:00 AM.

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7° TEL. 3410964

BOGOTA, D.C. 25 de febrero de 2019

OFICIO **No. 0254**

Señores
DIJIN, SIJIN (NIVEL PAIS)
GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF. ***Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No.*** *110014003016**2018**0007**6**00* ***de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ C.C. 8.269.266 contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667***

Me permito comunicar a usted, que este Despacho judicial mediante providencia de fecha **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), ORDENÓ LA APREHENSION** del vehículo de placa **BSR-189**.

NOTA: El rodante deberá ser puesto a disposición de este juzgado, en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la judicatura.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia.

Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

LASV

H. mira
cc. 19.117.036
TP 200.669 CSJ.
Feb 26/2019

Señor
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF.	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO:	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
RAD:	**2018 – 00076**

MEMORIAL SOLICITUD SECUESTRO INMUEBLE

HERNAN MORALES PINZON, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar al Despacho librar nuevamente Despacho Comisorio para la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la Diagonal 73 N° 1-85 Apartamento 201, Edificio Altos de Karon Propiedad Horizontal (AK 1 N° 72 A 77 Apto 201 – Dirección Catastral) de esta ciudad e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C-1434758.

La anterior petición se formula teniendo en cuenta que el Alcalde Local de Chapinero hizo devolución del Despacho Comisorio N° 075 que fuera ordenado por ese Despacho Judicial el 09 de abril de 2018, por cuanto en su momento se desistió de la diligencia en razón del pago efectuado por el demandado en cheque que resultó devuelto por el banco librado por fondos insuficientes.

Atentamente,

HERNAN MORALES PINZON
C. C. N° 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.
E-Mail: morhernan@gmail.com
Teléfono: 7048487
Oficina: Calle 45 A N° 14-55 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7

Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2018-0076

Hoy doce de marzo de 2019, informo al señor Juez, que el proceso de la referencia, ingresa al despacho con solicitud de secuestro.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

16

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MIUNICIPAL
Bogotá D.C., 21 MAR. 2019

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003016 **2018** 0**076** 00

En virtud a la petición que antecede interpuesta por el apoderado judicial del extremo demandante que milita a folio 54, por secretaría enviar nuevamente el Despacho Comisorio No. 075 (Folio 16) a la Alcaldía Local de Chapinero, indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión, lo anterior de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso y la circular PCSJC17-10 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PEREZ
JUEZ

AC

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 040 *hoy* 22 MAR 2019

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 29 de marzo de 2019

Oficio No. 0519

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
Ciudad

REF. *Proceso* ***EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400301620180007600 de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ C.C. 8.269.266 contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667***

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), ORDENÓ** devolver el Despacho Comisorio No. **075,** indicándoles que cuentan con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión.

Lo anterior, de conformidad con el Art. 38 del Código General del Proceso y a la Circular PCSJC17-10 del C.S. de la J.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad.

Si este documento, presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

LASV

cc 19.117.036
TP 200.669 C.S. de J.
abril 1°/2019

90
5

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	15/05/2019 7:28:39 AM
BRODRIGP	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041016	110014003016 JUZ 016 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	14/05/2019 03:36:07 PM
							CAMBIO CLAVE:	22/04/2019 11:31:21
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/05/2019 07:28:37 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

79145667

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

Adm Pacheco

Dr. Caceres

Sec Cuota P. Inm

-Hl.
-Designar Se
-EP

2019-00423

HERNAN MORALES PINZON
Abogado

Señores
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
E. S. D.

RADICACION N°	11001-4003-**016-2018-0076**-00
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
ASUNTO:	DESPACHO COMISORIO N° 075

Me permito adjuntar Oficio N° 0519 del 29 de marzo de 2019, del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante el cual remite nuevamente el Despacho Comisorio N° 075, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del inmueble ubicado en la Diagonal 73 N° 1-85 Apartamento 201, Edificio Altos de Karon Propiedad Horizontal, de esta ciudad.

Atentamente,

HERNAN MORALES PINZON
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.

Anexo: ocho (8) folios

Alcaldia Local de Chapinero
R No. 2019-521-005297-2
2019-04-11 10:01 - Folios: 1 Anexos: 7
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: HERNAN MORALES PINZON

Calle 45 A #14 – 55 Tel. 704 84 87 - BOGOTA D.C.
Cel. 311 456 82 70 – email: morhernan@gmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 29 de marzo de 2019

Oficio No. 0519

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
Ciudad

REF. *Proceso* ***EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003016<u>2018</u>0007<u>6</u>00 de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ C.C. 8.269.266 contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667***

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), ORDENÓ** devolver el Despacho Comisorio No. **075,** indicándoles que cuentan con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión.

Lo anterior, de conformidad con el Art. 38 del Código General del Proceso y a la Circular PCSJC17-10 del C.S. de la J.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad.

Si este documento, presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Jurisdiccional SECRETARIA Bogotá D.C. JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

LASV

3

Alcaldia Local de Chapinero
R No. 2018-521-004257-2
2018-04-13 12:00 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO **No. 075**
EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTA D.C.

ALCALDE DE LA ZONA O LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

HACE SABER
AL

Que dentro del *proceso* ***EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No.*** *110014003016**2018**0007**6**00* ***de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ C.C. 8.269.266 contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN C.C. 79.145.667,*** se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), COMISIONAR** al **ALCALDE DE LA ZONA o LOCALIDAD CORRESPONDIENTE**,, con todas las facultades necesarias para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la **DIAGONAL 73 No. 1-85 APARTAMENTO 201, EDIFICIO ALTOS DE KARON PROPIEDAD HORIZONTAL (AK 1 No. 72 A-77 APTO. 201 – DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad e identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-1434758.** Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso,

Se designa como secuestre a **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**, quien hace parte de la lista de auxiliares.

I N S E R T O S

Se anexa copia auto que ordena la comisión, certificado de tradición y acta designación secuestre.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, el Dr. **HERNÁN MORALES PINZÓN,** con C.C. 19.117.036 DE BOGOTÁ y T.P. No. 200.669 del C. S. DE LA JUD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). DE**

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
Bogotá D. C.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

4

62

14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 22 MAR 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2018 00076 00

Teniendo en cuenta el certificado de Tradición y Libertad visible a fls. 10 y ss., mediante el cual se acredita la inscripción de la medida de embargo (anotación No.11), el Despacho DISPONE:

1.- SECUESTRAR la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1434758 de propiedad del demandado *Gaez Mondragón Jaime Alberto*. En consecuencia,

2º.- COMISIONAR al Alcalde de la zona o localidad correspondiente para la práctica de la diligencia. Indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión. Lo anterior de conformidad con el Art. 38 del C.G del P y la circular PCSJC17-10 del C.S de la J.

3º.- DESIGNAR como secuestre, al auxiliar de la justicia indicado en el acta adjunta a esta providencia.

4º.- COMUNICAR la designación al referido auxiliar, advirtiendo que es obligatoria la aceptación del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo telegrama, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. *Líbrese telegrama.*

5º.- ADVERTIR a la parte interesada, que deberá prestar toda la colaboración necesaria para efectuar la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 23 MAR. 2018 la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 045 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodriguez Ochoa

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-27767 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 430 del: 05-03-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA 089 DE 22/01/2007 NOT 44 DE BTA. EN CUANTO A QUE CITA LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS OBJETO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ALTOS DEL KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300262784

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-10-2015 Radicacion: 2015-89303 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 517611 del: 05-10-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-02-2018 Radicacion: 2018-8696 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0218 del: 06-02-2018 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO RAD: 110014003016-2018-00076-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA MARTINEZ ALFONSO 8269266
A: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO 79145667 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-07-1996 RADICACION: 1996-56505 CON: ESCRITURA DE: 22-04-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0094BSCX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1771 de fecha 22-04-96 en NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 201 con area de 305.41 M2 con coeficiente de 3.5911% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 089 DE 22-01-2007 NOTARIA 44 DE BOGOTA, SE REFORMA LA NUMERACION DE LOS APTOS ASI: APTO. 302. DECRETO 1711 DEL 06-07-1984.
COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA TEQUENDAMA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE A COMPA/IA INTEGRADOS S.A. ARTN. LTDA, Y MAGUI LTDA POR ESCRITURA 7463 DE 4-11-93 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0243490. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A EUCALIPTUS DE BELLAVISTA LTDA S. CS POR ESCRITURA 7463 DE 4-11-93 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SAVA LTDA. POR ESCRITURA 1277 DE 25-03-93 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A G. CAMACHO PALACIOS Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 104 DE 01-87 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL PAVIA POR ESCRITURA 127 DE 7-02-83 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR RESCISION CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES PAVIA LESMES CIA S.C.A. POR ESCRITURA 209 DE 3-02-75 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) DIAGONAL 73 #1-85 APARTAMENTO 201. EDIFICIO ALTOS DE KARON. PROPIEDAD HORIZONTAL
2) AK 1 72A 77 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
243490

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56505 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1771 del: 22-04-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56507 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2276 del: 21-05-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 1771 DEL 22 DE ABRIL DE 1996 NOT.13 RESPECTO A QUE EL AREA CORRECTA DEL LOTE DONDE SE CONSTRUYO EL EDIFICIO ALTOS DE KARON 2.212.719 VRS2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-56509 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2813 del: 24-06-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 1771 ABRIL 22/96. AREAS APTO 801 TOTAL873.03 M2. AREAS TERRAZAS INCLUIDAS DENTRO DEL AREA TOTAL DE LOS RESPECTIVOS APTOS. ADICION DE UN PARAGRAFO DESPUES DE LINDEROS DEL APTO 701.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-04-1999 Radicacion: 1999-27184 VALOR ACTO: $ 215,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5917 del: 18-12-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635

A: SUTTON NEIRUS DIANA SARA 39792715 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-12-2001 Radicacion: 2001-87002 VALOR ACTO: $ 204,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1585 del: 23-11-2001 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y TRES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUTTON NEIRUS DIANA SARA 39792715

A: QUINTERO LORA LUISA FERNANDA 31985422 X

A: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO 79145667 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-12-2001 Radicacion: 2001-87002 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1585 del: 23-11-2001 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y TRES MAS.SIN LIMITE DE CUANTIA. (CREDITO APROBADO POR $140.000.000.00) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO LORA LUISA FERNANDA 31985422 X

DE: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO 79145667 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-02-2005 Radicacion: 2005-9188 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 022 del: 06-01-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE KARON

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-27765 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 89 del: 22-01-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ART 9 Y 19 DE LA ESC-1772 DE 22/04/96 NOT 13 DE BTA. ART 13 DE ESC-2813 DE 24/06/96 NOT 13 DE BTA ART 20 ESC 022 DE 06/01/05 NOT42 BTA. NUEVA DEMARCACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DEL KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300262784

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434758

Pagina 4

Impreso el 02 de Marzo de 2018 a las 08:35:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI110 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2018-79350 FECHA: 07-02-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Scanned by CamScanner

9 A
67

No. de designación: **DC 47783**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**

En el proceso No: **11001400301620180007600**
Despacho que Designa: **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900020957**
Nombres: **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**
Apellidos: **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605**
Teléfono:
Correo electrónico: **asgrupoinmobiliario@hotmail.com**
Fecha de designación: **martes, 10 de abril de 2018 19:16:33**
Proceso No: **11001400301620180007600**

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059 - 4

CONSTANCIA SECRETARIAL
Bogotá, 11 de junio de 2019
Se informa al Despacho que desde el 10 de junio de 2019, se presenta bloqueo para acceder a la página de designación de Auxiliares de la Justicia (Secuestres), sin que el problema se haya solucionado, pese a los múltiples requerimientos por correo electrónico, teléfono y presencial, al personal encargado de solucionarlo.

Racel Estefania Burbano

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2019-00423
DESPACHO COMISORIO No. 075

Bogotá D.C., Doce (12) de Junio de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.

Señálese el día **4 de Julio de 2019, a partir de las 8:00 a.m**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.
( ) Copia de la providencia que ordena la diligencia.
( ) Certificado catastral.
(X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
(X) Linderos (documento público).
( ) Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado No. 024 Hoy 13/06/2019

RB

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

11

9
6

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190702490421385947 **Nro Matrícula: 50C-1434758**

Impreso el 2 de Julio de 2019 a las 07:33:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-07-1996 RADICACIÓN: 1996-56505 CON: ESCRITURA DE: 22-04-1996

CODIGO CATASTRAL: **AAA0094BSCX**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1771 de fecha 22-04-96 en NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 201 con area de 305.41 M2 con coeficiente de 3.5911% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 089 DE 22-01-2007 NOTARIA 44 DE BOGOTA, SE REFORMA LA NUMERACION DE LOS APTOS ASI: APTO. 302. DECRETO 1711 DEL 06-07-1984.

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE A COMPA/IA INTEGRADOS S.A. ꞦTN. LTDA, Y MAGUI LTDA POR ESCRITURA 7463 DE 4-11-93 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0243490. ESTOS .DQUIRIERON POR COMPRA A EUCALIPTUS DE BELLAVISTA LTDA S. CS POR ESCRITURA 7463 DE 4-11-93 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SAVA LTDA. POR ESCRITURA 1277 DE 25-03-93 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A G. CAMACHO PALACIOS Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 104 DE 30-01-87 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL PAVIA POR ESCRITURA 127 DE 7-02-83 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR RESCISION CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES PAVIA LESMES CIA S.C.A. POR ESCRITURA 209 DE 3-02-75 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 1 72A 77 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

3) AK 1 72A 77 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AK 1 72A 77 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 73 #1-85 APARTAMENTO 201. EDIFICIO ALTOS DE KARON. PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 243490

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-56505

Doc: ESCRITURA 1771 del 22-04-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ƎPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR

NIT# 8001687635 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-56507

Doc: ESCRITURA 2276 del 21-05-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 1771 DEL 22 DE ABRIL DE 1996 NOT.13 RESPECTO A QUE EL AREA CORRECTA DEL LOTE DONDE SE CONSTRUYO EL EDIFICIO ALTOS DE KARON 2.212.719 VRS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190702490421385947 **Nro Matrícula: 50C-1434758**

Impreso el 2 de Julio de 2019 a las 07:33:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NIT# 8001687635X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-56509

Doc: ESCRITURA 2813 del 24-06-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA 1771 ABRIL 22/96. AREAS APTO 801 TOTAL873.03 M2. AREAS TERRAZAS INCLUIDAS DENTRO DEL AREA TOTAL DE LOS RESPECTIVOS APTOS. ADICION DE UN PARAGRAFO DESPUES DE LINDEROS DEL APTO 701.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR

NIT# 8001687635X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-27184

Doc: ESCRITURA 5917 del 18-12-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $215,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR

NIT# 8001687635

A: SUTTON NEIRUS DIANA SARA **CC# 39792715 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-12-2001 Radicación: 2001-87002

Doc: ESCRITURA 1585 del 23-11-2001 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $204,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUTTON NEIRUS DIANA SARA CC# 39792715

A: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO **CC# 79145667 X**

A: QUINTERO LORA LUISA FERNANDA **CC# 31985422 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-12-2001 Radicación: 2001-87002

Doc: ESCRITURA 1585 del 23-11-2001 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE ESTE Y TRES MAS.SIN LIMITE DE CUANTIA. (CREDITO ARPOBADO POR $140.000.000.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO CC# 79145667 X

DE: QUINTERO LORA LUISA FERNANDA CC# 31985422 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-02-2005 Radicación: 2005-9188

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 2 de Julio de 2019 a las 07:33:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 022 del 06-01-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DE KARON

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-27765

Doc: ESCRITURA 89 del 22-01-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ART 9 Y 19 E LA ESC-1772 DE 22/04/96 NOT 13 DE BTA. ART 13 DE ESC-2813 DE 24/06/96 NOT 13 DE BTA ART 20 ESC 022 DE 06/01/05 NOT42 BTA. NUEVA DEMARCACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DEL KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8300262784**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-27767

Doc: ESCRITURA 430 del 05-03-2007 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA 089 DE 22/01/2007 NOT 44 DE BTA. EN CUANTO A QUE CITA LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS OBJETO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALTOS DEL KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8300262784**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2015 Radicación: 2015-89303

Doc: OFICIO 517611 del 05-10-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-02-2018 Radicación: 2018-8696

Doc: OFICIO 0218 del 06-02-2018 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO DERECHOS DE CUOTA: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO RAD: 110014003016-2018-00076-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MARTINEZ ALFONSO CC# 8269266

A: GAEZ MONDRAGON JAIME ALBERTO **CC# 79145667 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-04-2018 Radicación: 2018-25727

Doc: OFICIO 256921 del 02-04-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-47467 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-432512 **FECHA: 02-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

330

AA 4629736

ESCRITURA No. - - - 1 5 8 5 - - -

NUMERO: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO . . . . . .

. . . . . .

DE FECHA: VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE . . . . . .

DEL AÑO DOS MIL UNO (2001) . . . . . .

ACTO O CONTRATO: VENTA E HIPOTECA . . . . . .

VALOR: VENTA $204.000.000,oo, HIPOTECA $140.000.000,oo .

INMUEBLES: APARTAMENTO 201, GARAJE DOBLE No. 13 y 14, GARAJE SENCILLO No. 40 Y DEPOSITO No. 4, DEL EDIFICIO ALTOS DE KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL . . . . . .

UBICACION: DIAGONAL 73 No. 1-85/DIAGONAL 73 No. 1A-85 .

MATRICULA INMOBILIARIA: Nos. 50C-1434758, 50C-1434686, 50C-1434695, 50C-1434738 . . . . . .

REGISTRO CATASTRAL: Nos. 008305210300102001, 008305210300109002, 008305210300109011, 008305210300109104

CONTRATANTES: DIANA SARA SUTTON NEIRUS A: JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON Y LUISA FERNANDA QUINTERO LORA . . . . . .

HIPOTECA: COLMENA ENTIDAD BANCARIA "EL BANCO" . . . . . .

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, hoy VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE del año dos mil uno (2001) ante mi, . . . OTTO BARRIOS GALVIS Notario Dieciseis (16) de éste Círculo, se otorgó la escritura pública de VENTA E HIPOTECA, según minuta escrita que dice: COMPARECENCIA. Comparecieron: DIANA SARA SUTTON NEIRUS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Miami - Florida, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.792.715 expedida en Usaquén, de estado civil casada con sociedad conyugal vigeten quien en este acto es representada por EZRA SUTTON JAMRI, quien es mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NO PRESTA MERITO EJECUTIVO

número 14.954.044 expedida en Cali, y que de conformidad con los términos del poder especial pero amplio y suficiente que le ha conferido, el cual hace parte del presente contrato, documento que se adjunta para que se protocolice con este instrumento y quien para los efectos de este contrato se denominará LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra parte, JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON Y LUISA FERNANDA QUINTERO LORA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.145.667 y 31.985.422 de Usaquén y Cali respectivamente, casados entre sí, con sociedad conyugal vigente y quienes en adelante se denominarán LOS COMPRADORES, manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: . . . . . .

PRIMERA.- OBJETO: LA VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LOS COMPRADORES y éstos adquieren al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que en la actualidad tiene y ejercita sobre los inmuebles denominados: . . . . . .

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201), GARAJE DOBLE NUMEROS TRECE Y CATORCE (13 y 14), GARAJE SENCILLO NUMERO CUARENTA (40) y DEPOSITO NUMERO CUATRO (4) los cuales forman parte del Edificio ALTOS DE KARON PROPIEDAD HORIZONTAL, esta localizado en la ciudad de Bogotá, D.C., y distinguido en la nomenclatura urbana con los números diagonal 73 No. 1-85/diagonal 73 No. 1A-85. La construcción de este edificio se realizó sobre el lote de terreno distinguido con el número seis (6) de la Urbanización El Castillo, demarcado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá con el número 1-85 Diagonal 73/ 1A-85 Diagonal 73, con una extensión superficiaria de dos mil doscientos doce varas

comprendido dentro
así: . . . . . .
. . . . . .
POR UN COSTADO: En
luego en una exter
treinta y ocho c
por otro costado
con ochenta y cinc
número siete (7) de
POR OTRO COSTADO:
setenta centímetros
proyecto, (hoy av
POR EL OTRO COSTAD
metros con setent
número cinco (5) de
Los linderos partic
describen y alin
APARTAMENTO DOSCIE
construida de tresc
con diez centimet
privada construida
con cuarenta y un
linderos con ductos
son : En línea qu
(2) en distancias
y dos centímetr
centímetros (1.07

y que de conformidad
ecial pero amplio y
l cual hace parte del
se adjunta para que se
y quien para los
minará LA VENDEDORA,
, JAIME ALBERTO GAEZ
ERO LORA, mayores de
dentificados con las
145.667 y [illegible]
casados entre sí,
ienes en adelante se
anifestaron que han
ta, contenido en las
nsfiere a título de
éstos adquieren el
o y la posesión que
sobre los inmuebles
(201), GARAJE DOBLE
, GARAJE SENCILLO
ERO CUATRO (4) los
ALTOS DE KARON
o en la ciudad de
pm atura urbana
diagonal 73 No. 1A-
se realizó sobre
número seis (6) de
cado en la actual
le Bogotá con el
73, con una
ientos doce varas

2

cuadradas con setecientos
diecinueve milésimas de vara
cuadrada (2.212.719 V2)
equivalentes a mil cuatrocientos
quince punto setenta y nueve metros
cuadrados (1.415.79 M2) y
comprendido dentro de los siguientes linderos generales
así: . . . . . .
. . . . . .
POR UN COSTADO: En extensión de diez metros (10.00 mts) y
luego en una extensión de treinta y dos metros con
treinta y ocho centímetros (32.38 mts), con zona verde ;
por otro costado en extensión de treinta y nueve metros
con ochenta y cinco centímetros (39.85 mts) con el lote
número siete (7) de la misma urbanización. . . . . .
POR OTRO COSTADO: En extensión de veintitrés metros con
setenta centímetros (23.70 mts) con el Paseo Bolívar en
proyecto, (hoy avenida Circunvalar o Carrera Primera) y
POR EL OTRO COSTADO: en extensión de cuarenta y seis
metros con setenta centímetros (46.70 mts) con el lote
número cinco (5) de la Urbanización El Castillo. . . . .
Los linderos particulares de los inmuebles se identifican,
describen y alinderan así: . . . . . .
APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201): Tiene un área total
construida de trescientos treinta y seis metros cuadrados
con diez centímetros cuadrados (336.10 M2) y área neta
privada construida de trescientos cinco metros cuadrados
con cuarenta y un decímetros cuadrados (305.41 M2) y sus
linderos con ductos, muros y columnas comunes de por medio
son : En línea quebrada entre los puntos uno (1) y dos
(2) en distancias sucesivas de cuatro metros con cuarenta
y dos centímetros (4.42 mts), un metro con siete
centímetros (1.07 mts), quince centímetros (0.15 mts),

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

diecisiete centimetros (0.17 mts), dos metros con noventa y siete centimetros (2.97 mts), veintisietecentimetros (0.27 mts), setenta y cinco centimetros (0.75 mts), veintisiete centimetros (0.27 mts), cuatro metros veintidós centimetros (4.22 mts), noventa y dos centimetros (0.92 mts), quince centimetros (0.15 mts), sesenta y siete centimetros (0.67 mts), cuatro metros setenta y cinco centimetros (4.75 mts), un metro cuarenta y siete centimetros (1.47 mts), cinco metros veintidós centimetros (5.22 mts) con zona común columnas y muros de fachada de por medio que lo separan del vacío sobre la terraza privada del apartamento cero cero uno (001) y de la terraza privada de este apartamento doscientos uno (201). En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancias sucesivas de tres metros con dos centimetros (3.02 mts), setenta centimetros (0.70 mts), seis metros con noventa y siete centimetros (6.97 mts), veintisiete centimetros (0.27 mts), treinta centimetros (0.30 mts), cincuenta y siete centimetros (057 mts), siete centimetros (0.07 mts), un metro quince centimetros (0.15 mts), y cuatro metros con setenta y siete centimetros (4.77 mts), con zona común columnas y muros de fachada de por medio que lo separa del vacío sobre la zona verde del edificio. En línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancias sucesivas de cinco metros con cincuenta y cinco centimetros (5.55 mts), setenta y cinco centimetros (0.75 mts), treinta centimetros (030 mts), treinta centimetros (0.30 mts), cincuenta y siete centimetros (0.57 mts), treinta centimetros (0.30 mts), treinta centimetros (0.30 mts), setenta centimetros (0.70 mts), quince centimetros (0.15 mts), un metro (1.00 mts), un metro noventa y dos

3

con sesenta y dos
centimetros (0.60 mts
dos metros setenta y
metro con noventa y do
y cinco centimetros
centimetros (0.57 mts
común columnas y mu
separan del Apart n
y Apartamento doscie
entre el punto cuatr
en distancias suce
centimetros (1.60 mt
mts), dos metros
centimetros (0.07 mts
centimetros (6.87 mts
fachada de por med
doscientos tres (203)
del Apartamento cero
TERRAZA: Tiene un e
cuadrados con veinti
y sus linderos, duct
medio son: . . . . .
En línea recta entre
distancia de cuatro m
(4.77 mts), con zona
la separa del vací
apartamento cero cero

ESTE PAPEL

dos metros con
(2.97 mts)
), setenta y cinco
ete centimetros (0.27
timetros (4.22 mts),
), quince centimetros
timetros (0.67 mts),
metros (4.75 mts), un
s (1.47 mts), cinco
mts) con zona común
medio que lo separan
el apartamento cero
za privada de este
En línea quebrada
") en distancias
timetros (3.02 mts),
), seis metros con
mts), veintisiete
timetros (0.30 mts),
(057 mts), siete
quince centimetros
n setenta y siete
ún columnas y muros
a del vacio sobre la
quebrada entre los
tan cias sucesivas de
centimetros (5.65
0.75 mts), treinta
metros (0.30 mts),
57 mts), treinta
imetros (0.30 mts),
centimetros (0.15
venta y dos

centimetros (1.92 mts), un metro ochenta y cinco centimetros (1.85 mts), dos metros sesenta y cinco centimetros (2.65 mts), seis metros con cuarenta y cinco centimetros (6.45 mts), un metro con sesenta y dos centimetros (1.62 mts), sesenta centimetros (0.60 mts), treinta centimetros (0.30 mts), dos metros setenta y cinco centimetros (2.75 mts), un metro con noventa y dos centimetros (1.92 mts), cuarenta y cinco centimetros (0.45 mts), cincuenta y siete centimetros (0.57 mts), seis metros (6.00 mts), con zona común columnas y muros divisorios de por medio que lo separan del Apartamento doscientos dos (202), punto fijo y Apartamento doscientos tres (203). En línea quebrada entre el punto cuatro (4) que encierra en el número uno (1) en distancias sucesivas de un metro con sesenta centimetros (1.60 mts), treinta y cinco centimetros (0.35 mts), dos metros sesenta y cinco (2.65 mts), siete centimetros (0.07 mts) y seis metros con ochenta y siete centimetros (6.87 mts) con zona común muro divisorio y de fachada de por medio que lo separan del Apartamento doscientos tres (203) y del vacio sobre la terraza privada del Apartamento cero cero uno (001). . . . . .

TERRAZA: Tiene un área privada construida de cinco metros cuadrados con veinticinco decimetros cuadrados (5.25 M2) y sus linderos, ductos, muros y columnas comunes de por medio son: . . . . . .

En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2), en distancia de cuatro metros con setenta y siete centimetros (4.77 mts), con zona común muro de facha o antepecho que la separa del vacio sobre la terraza privada del Apartamento cero cero uno (001). En línea recta entre los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

puntos dos (2) y tres (3) en distancia de un metro con diez centimetros (1.10 mts) con zona común muro de fachada o antepecho que la separan del vacio sobre la zona verde del edificio. En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancia de cuatro metros con setenta y siete centimetros (4.77 mts), con zona común muro de fachada que la separa del comedor de este apartamento doscientos uno (201). En línea recta entre el punto cuatro (4) que encierra en el número uno (1), en distancia de un metro con diez centimetros (1.10 mts), con zona común muro de fachada que la separan de la cocina de este apartamento doscientos uno (201).

LINDEROS VERTICALES: . . . . . .

NADIR: Placa común al medio, con el apartamento trescientos uno (301). Nivel seis (6). . . . . .

CENIT: Placa común al medio, con el apartamento ciento uno (101), Nivel cuatro (4). . . . . .

DEPENDENCIAS: Hall de recibo, salón, comedor, estudio, estar de alcobas, tres (3) alcobas, cuatro (4) baños, uno (1) vestier, terraza, cocina, despensa, patio de ropas, alcoba de servicio con baño y tiene como minimo derecho a un depósito y un garaje. A este inmueble le corresponde el coeficiente de Propiedad Horizontal 3.5911% y la Matricula Inmobiliaria número 50C-1434758. . . . . .

GARAJES NUMEROS TRECE (13) y CATORCE (14): Tienen un área privada de veintiséis metros cuadrados con sesenta y seis decimetros cuadrados (26.66 M2) y sus linderos, muros y/o columnas de por medio: . . . . . En línea recta entre los puntos uno (1) y cuatro (4), en distancia de dos metros con cincuenta centimetros (2.50 mts), con zona común (muro divisorio). En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3), en distancia

cincuenta y nueve ce
(circulación vehicular
cuatro (4) que encierr
sucesivas de treinta
catorce centimetros
catorce centimetros (C
centimetros (4.60 mts
un cmetro con nov
veinte centimetros ((
cinco centimetros (1.
(0,35 mts), cinco cer
columnas que lo se
(15) y dieciséis (16)
LINDEROS VERTICALES:
CENIT: Placa común al
NADIR: Placa común al
DEPENDENCIA: Espacio
A estos inmuebles
propiedad horizont
número 50C-1434686. .
GARAJE NUMERO CUARENT
quince metros cuadr
(15.06 M2) y sus l
medio: . . . . . .
en linea recta entre
distancia de cinco me
(5.85 mts), con zona

ESTE PAPEL NO

de diez metros con setenta y dos centímetros (10.72 mts), con garajes números doce (12) y once (11). En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en distancia de dos metros con cincuenta y nueve céntimetros (2.59 mts), con zona común (circulación vehicular). En línea quebrada entre el punto cuatro (4) que encierra en el número uno (1) en distancias sucesivas de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), catorce centímetros (0.14 mts), un metro (1.00 mts), catorce centímetros (0.14 mts), cuatro metros con sesenta centímetros (4.60 mts), catorce centímetros (0.14 mts), un metro con noventa y siete centímetros (1.97 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cinco centímetros (0.05 mts), con zona común (columnas que lo separan de los garajes números quince (15) y dieciséis (16). . . . . .

LINDEROS VERTICALES: . . . . . .

CENIT: Placa común al medio, con el semisótano. . . . .

NADIR: Placa común al medio con el segundo (2o.) Sótano.

DEPENDENCIA: Espacio para dos (2) estacionamientos. . .

A estos inmuebles les corresponde el coeficiente de propiedad horizontal 0.3135% y la Matrícula Inmobiliaria número 50C-1434686. . . . . .

GARAJE NUMERO CUARENTA (40): Tienen un área privada de quince metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (15.06 M2) y sus linderos, muros y/o columnas de por medio: . . . . . .

En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2), en distancia de cinco metros con ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), con zona común (punto fijo, ascensor N1 y N2.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3), en distancia de dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con zona común (circulación vehicular). En línea recta entre los puntos tres (3) y treinta y cuatro (34), en distancia de cinco metros con ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), con zona común (circulación vehicular). En línea recta entre el punto cuatro (4) que encierra en el número uno (1) en distancias de dos metros con cincuenta y siete centímetros (2.57 mts) con zona común (muro y columna) que lo separa del depósito números veintidós (22).

LINDEROS VERTICALES: . . . . . .

CENIT: Placa común al medio, con el semisótano. . . .

NADIR: Placa común al medio con el segundo (2o.) Sótano.

DEPENDENCIA: Espacio para un (1) estacionamientos. .

A este inmueble le corresponde el coeficiente de propiedad horizontal 0.1771% y la Matrícula Inmobiliaria número 50C-1434695. . . . . .

DEPOSITO NUMERO CUATRO (4): Tiene un área privada de seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (6.44 M2) y sus linderos muros y/o columnas de por medio son: . . . . . .

En línea recta entre los puntos (1) y dos (2) en distancia de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts) con zona común (muro divisorio) que lo separa del depósito número cinco (5). En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancia de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts) con zona común (muro divisorio) que lo separa del depósito número cinco (5) y la circulación peatonal. En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en distancia de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts) con zona común (muro divisorio) que lo separa del depósito número tres (3).

5

LINDEROS VERTICALES:

CENIT: Placa común al

NADIR: Con placa comú

DEPENDENCIAS: Espacio

A este inmueble le co

horizontal 0.0757% y

1434738. . . . . .

PARAGRAFO: No ob

se transfieren como

SEGUNDA.- DERECHO

KARON - PROPIEDAD HO

inmuebles objeto de

Propiedad Horizonta

legales mediante

setecientos setenta

de abril de mil

otorgada en la Not

mediante las escr

setenta y seis

mil novecientos n

ochocientos trece (

mil novecientos no

misma notaría, deb

Registro e Instrum

de Matrícula Inmobi

PARAGRAFO: Todo lo

se obligan a acata

ESTE PA

En línea recta entre el punto cuatro (4) que encierra con el número uno (1) en distancia de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts), con zona común (muro divisorio). . . . . .

LINDEROS VERTICALES: . . . . . .

CENIT: Placa común al medio con segundo (2o.) sótano. . .

NADIR: Con placa común al medio con el subsuelo del lote.

DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) depósito. . . . . .

A este inmueble le corresponde el coeficiente de propiedad horizontal 0.0757% y la Matrícula Inmobiliaria número 50C-1434738. . . . . .

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, los inmuebles se transfieren como cuerpo cierto. . . . . .

SEGUNDA.- DERECHO DE COPROPIEDAD: EL EDIFICIO ALTOS DE KARON - PROPIEDAD HORIZONTAL - del cual forman parte los inmuebles objeto de esta compraventa, fue constituido en Propiedad Horizontal, con el lleno de los requisitos legales mediante la escritura pública número mil setecientos setenta y uno (1771) de fecha veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Trece (13) de Bogotá y aclarada mediante las escrituras números dos mil doscientos setenta y seis (2276) de fecha veintiuno (21) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996) y dos mil ochocientos trece (2813) de veinticuatro (24) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgadas en esta misma notaría, debidamente registradas en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número 050C-243490. . . . . .

PARAGRAFO: Todo lo cual LOS COMPRADORES declaran conocer y se obligan a acatar, al igual que sus causahabientes a

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cualquier titulo. . . . . .

TERCERA.- TITULACION: LA VENDEDORA adquirió los inmuebles objeto de esta de compraventa por compra hecha a FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. mediante Escritura Pública número Cinco mil novecientos diecisiete (5917) de la Notaria Trece (13) del Circulo de Bogotá, D.C., el día dieciocho (18) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). . . . . .

CUARTA.- LIBERTAD DEL INMUEBLE: LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona los inmuebles mencionados en esta promesa y que tiene el dominio y la posesión quieta, tranquila, pública y pacifica de ellos, y declara que hará su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones de gravámenes, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentran sometidos los inmuebles conforme se indicó. En todo caso se obliga a salirle al saneamiento en los casos previstos por la ley. . . .

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: El precio total de los inmuebles prometidos en venta es la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($204.000.000,oo) Moneda Corriente que LOS COMPRADORES se obligan a pagar a LA VENDEDORA así: . . . . . la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64'000.000,oo) Moneda Corriente que LA VENDEDORA declara recibidos a satisfacción. . . . . La suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140'000.000,oo) Moneda Corriente que pagarán LOS COMPRADORES con el producto de un préstamo que para tal efecto le ha otorgado COLMENA ENTIDAD BANCARIA en

máximo de veinte (20)
de esta escritura.
PARAGRAFO 2: En caso
fijado para el pago
éste último se incum
éstos pagarán un int
bancario corriente
Bancaria. . . . .
PARAGRAFO 3: No obs
partes renuncian exp
acción resolutoria
general del presente
e irresoluble. . .
SEXTA.- GRAVAMENES,
ADMINISTRACION: El p
concepto de gravámen
liquidados o reajust
departamental o muni
complementarios, u
Servicios Públicos,
necesarias para la
reparación del Edific
prima del seguro sob
Horizontal, serán de
la fecha de la prese
de entrega del inmue
cualquier contribuci

ESTE PAPEL

18

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:
JUZGADO: 29 Pequeñas Causas

PROCESO 2018-0076

JUZGADO ORIGEN: 016 Civil Municipal de Bta

COMISORIO Nº: 075

ASUNTO. **DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.**

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor **Juez/a**, que la empresa ha **autorizado** a. Rafael Eduardo Matiz Guevara quien se idéntica con la cedula de Ciudadanía Nº 19.261.284 de BOGOTA quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C

SANTIAGO MATIZ C.
C.C. 1.110.501.618
REPRESENTANTE LEGAL
Celular: 316 827 0915
Cra 15 No 100-69 Ofic 505.
Correo: admonpachecosas@gmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

MATIZ CONTRERAS SANTIAGO

quien exhibió **C.C. 1110501618** y T.P. No.

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogota D.C., **27/06/2019** a las **8:23:24 a. m.**

uuu7i7ukuoj97kj7ul

FIRMA

4UR2PL63ZK3YNY33O

www.notariaenlinea.com

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA

NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO
NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DOCUMENTO AUTENTICADO CON ESPACIOS EN BLANCO

Notaría Tercera

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1963512822331

13 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:55:18

AA19635128 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES PACHECO S A S

N.I.T. : 900907396-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02631518 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2016/11/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/18	02158511

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,500.00
VALOR NOMINAL	: $40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $40,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02067921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MATIZ CONTRERAS SANTIAGO	C.C. 000001110501618
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1963512822331

13 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:55:18

AA19635128 PÁGINA: 2 DE 2

* *

LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

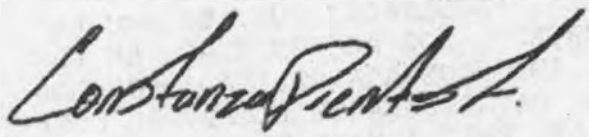

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble **Matricula No:** 50C-1434758 **ubicado(s) en la dirección** Carrera 1 #72A-77 apto. 301 Ed. Altos de Karon **. Fecha:** Julio 4/2019
REF: DESPACHO COMISORIO No. 075 Proveniente del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal Bta dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2018-00076 de Alfonso Herrera Martinez contra Jaime Alberto Gaez Mondragon
Radicado actual 2019-00423

Cuota parte

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Hernán Morales Pinzon	Abogado Demandante T.P. 200.669	19.117.036	200.669	Cll 45A #14-55	3114568270	
Rafael Eduardo Matiz Guevara	Secuestre.	19.261.284	Administraciones Pacheco SAS	Cra 15 #100-69 of 501	3168270915	
Jaime Alberto Gaez Mondragon	quien atiende la diligencia	79.145.667	—	Cra 1 #72A-77 ap 301.	3212429158	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI X NO__
Se aplaza la diligencia: SI__ NO X **Fecha**_____
Fija aviso: SI__ NO X
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI__ NO__ **Valor:** $ Equivalente a Diez (10) SMLDV.
Pago de honorarios en diligencia: SI X NO__

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

79

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

DESAJ19 - CS - 5495

Bogotá, D.C., Julio 22 de 2019

Señores
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 075

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 21 en folios, 1 CD

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 – 1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7 TEL: 3410964

BOGOTÁ, D.C., 13 de agosto de 2019

JUZGADO 50 CIVIL MPAL
40199 22-AUG-'19 14:38

OFICIO N° 1633

Señores
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

REF: ***SOLICITUD CARGAR CODIGO CORRECTAMENTE EN EL SISTEMA***

Me permito **OFICIARLES,** a fin de poner en conocimiento que los procesos que a continuación se relacionan presentan DUPLICIDAD, y la fecha no han tenido actuaciones posteriores, ni ha sido posible que la OFICINA DE EJECUCIÓN los reciba, para continuar el trámite correspondiente.

- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de Mínima Cuantía No. 110014003016**2017**00**157**00 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra WILSON GONZÁLEZ.
- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de Mínima Cuantía No. 110014003016**2017-**00**193**00 de COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR – CANAPRO contra OLGA GONZÁLEZ LARA
- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de Mínima Cuantía No. 110014003016**2018-**000**94**00 de COOPERATIVA DE CRÉDITO CORVINDE contra YADY PALOMO ROMERO y JOSÉ ALFONSO AYALA VELANDIA.
- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de Mínima Cuantía No. 110014003016**2018-**00**281**00 de RF- ENCORE SAS contra TATIANA MARGARITA MERCADO COY.
- PROCESO EJECUTIVO de Menor Cuantía No. 110014003016**2018-**000**76**00 de ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGÓN.

Lo anterior, como quiera que cursan en ese Despacho Judicial, otros cinco (05) procesos con el código e igual No. de radicado de los que cursan en este Despacho Judicial, pero con diferentes partes. Por lo que se hace necesario, que esa entidad oficie a Tecnología para que carguen correctamente los procesos que ustedes conocen, toda vez que al ser radicados, los mismos fueron radicados con el código de este juzgado (16 Civil Municipal de Oralidad) y no 16 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (juzgado de origen), como era lo indicado.

Nota: Asimismo, y para mayor claridad, Tecnología nos informa que esta carga les compete a ustedes, como quiera que el error de duplicidad ha sido originado en esa entidad.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

LASV

82

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2° TEL.2846957

CORRESPONDENCIA P.17

80572 30-AGO-19 9:45

OFICIO No. J50-2019-2355

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2019.

Señores:
SISTEMAS.
Ciudad.

En atención al oficio No. 1633 de calenda 13 de agosto de 2019, allegado por parte del Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad, y una vez revisado el Sistema Siglo XXI, se pudo observar que los procesos relacionados por parte de dicho Despacho Judicial, no corresponden a los que se están tramitando en este, son totalmente diferentes solo que cuentan con el mismo número de radicado.

Por lo anteriormente expuesto me permito adjuntar el respectivo oficio y los pantallazos.

Lo anterior para lo pertinente,

Atentamente,

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMIREZ
Secretario

Scanned by CamScanner

85

18.76

83

Señor
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 16 CIVIL MPAL
463 18SEP'19 AM11:43

REF.	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO:	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
RAD:	**2018 – 00076**

MEMORIAL ADJUNTANDO OFICIO

HERNAN MORALES PINZON, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me permito allegar copia del Oficio N° J50-2019-2355 de fecha agosto 30 de 2019, mediante el cual el Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal dio trámite a la solicitud formulada por ese Despacho en relación con la DUPLICIDAD que presenta el proceso de la referencia.

Atentamente,

HERNAN MORALES PINZON
C. C. N° 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.
E-Mail: morhernan@gmail.com
Teléfono: 7048487
Oficina: Calle 45 A N° 14-55 Bogotá D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE
Número de Expediente: 11001400301620180007600
Fecha de Documento:

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	Descripción de Documento	**No. Folio a remplazar**
CD	1	1		84
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	03/10/2019 2:05:27 PM
BRODRIGP	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041016	110014003016 JUZ 016 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	02/10/2019 04:57:58 PM
							CAMBIO CLAVE:	02/10/2019 15:28:03
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 03/10/2019 02:05:25 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79145667

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

Cdno 2 Refolear

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	1 OCT - DE 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	16 CM	JUZGADO DE ORIGEN	16 CM

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	1	8	9	0	1	6	2	0	1	8	0	0	0	0	7	6	0	0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	Alfonso Herrera.
DEMANDADO	Jaime Cuez

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
Cheques	2

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	83	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	16			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678) REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entiedad financiera o consignante en caso de teñe medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la cc stancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES: SIN MEMORIALES PENDIENTES

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
	X	

REVISADO POR:

Jennifer J. Riaño S.

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 07/Oct/2019 Página: 1

11-001-40-03016-2018-00076-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	014	40592	07/Oct/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
79145667	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON	DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

016-2018-00076-00- J. 14 C.M.E.S
11001400301620180007600

HERNAN MORALES PINZON
Abogado

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

RADICACION N°	**11001-4003-016-2018-00076**
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
ASUNTO:	AVALUO LIQUIDACION DEL CREDITO

HERNAN MORALES PINZON, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial del señor ALFONSO HERRERA MARTINEZ, vencido el término de suspensión del proceso sin que el demandado hubiese pagado la obligación y con el fin de seguir adelante con la ejecución, de conformidad con el proveído de fecha 25 de abril de 2018 [fl. 13 C-1], me permito presentar:

1. AVALUO DE LOS BIENES

Avalúo del bien embargado y secuestrado, identificado con matrícula inmobiliaria número **50C-1434758** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de propiedad del ejecutado JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON, de conformidad con lo establecido en el numeral 4. del artículo 444 del Código General del Proceso:

AVALUO CATASTRAL 2020, según Factura de Impuesto Predial Unificado [anexa]:

VALOR AVALUO CATASTRAL	$1.729.827.000
INCREMENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)...	$ 864.913.500
TOTAL AVALUO DEL PREDIO	$2.594.740.500
CUOTA PARTE (50%) QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON	**$1.297.370.250**

SON: **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.**

2. LIQUIDACION DEL CREDITO Y LAS COSTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar la liquidación del crédito y las costas, con base en el mandamiento de pago [fl. 10 C-1] y en el auto que aprueba la liquidación de costas [fl. 15 C-1]:

Capital aprobado por el Despacho (Mandamiento de Pago de fecha 29 de enero de 2018) fl. 10 C-1	$50.000.000.oo
Intereses moratorios a la tasa máxima legal fijada por la Superfinanciera, desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 12 de agosto de 2020 [ver anexo]	$39.580.416.67
Sanción establecida en el artículo 731 del Estatuto Mercantil, equivalente al 20% del capital	$10.000.000.oo
Liquidación de costas aprobada mediante auto del 02 de mayo de 2018 [fl. 15 C-1]	$2.034.700.oo
TOTAL DEL CREDITO Y LAS COSTAS	**$101.615.116.67**
Abono realizado el 31/06/2018 Abono realizado el 05/06/2018 Abono realizado el 11/10/2019	$6.000.000.oo $6.000.000.oo $20.000.000.oo
SALDO DE LA OBLIGACION	**$69.615.116.67**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 21 SET. 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. del
y vence el 24 SEP 2020 el cual corre a partir del 22 SET. 2020
La Secretaria.

HERNAN MORALES PINZON"
Abogado

ANEXOS

- Factura Impuesto Predial 2020
- Liquidación de intereses moratorios

Del Señor Juez,

HERNAN MORALES PINZON
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.
Correo electrónico: morhernan@gmail.com

98

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Factura Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 20012693406	401
2020			Factura Número: 202020104162479716 1	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0094BSCX	KR 1 72A 77 AP 201	050C01434758

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79145667	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON	50	PROPIETARIO	DG 73 1 85 AP 301	BOGOTA, D.C. (Bogota,
CC	31985422	LUISA FERNANDA QUINTERO LORA	50	PROPIETARIO	AK 1 72A 77 AP 201	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
1,729,827,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	11.3	0	

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
19,547,000	0	19,547,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	19,547,000	19,547,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,955,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	17,592,000	19,547,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
[redacted] PAGO VOLUNTARIO	AV	1,955,000	1,955,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	19,547,000	21,502,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)200126934061925665 38(3900)0000019547000(96)20200814

☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)200126934061887766 29(3900)0000021502000(96)20200911

[redacted]

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200126934060255465 21(3900)0000017592000(96)20200814

☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200126934060737669 64(3900)0000019547000(96)20200911

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

$ 50,000,000.00

			INTERES MORATORIO		
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**MES**	**DIA**	**VALOR**
11/12/2017	31/12/2017	21	2.60%	0.087%	$ 908,687.50
01/01/2018	31/01/2018	31	2.59%	0.086%	$ 1,336,229.17
01/02/2018	28/02/2018	28	2.63%	0.088%	$ 1,225,583.33
01/03/2018	31/03/2018	31	2.59%	0.086%	$ 1,335,583.33
01/04/2018	30/04/2018	30	2.56%	0.085%	$ 1,280,000.00
01/05/2018	31/05/2018	31	2.56%	0.085%	$ 1,320,083.33
01/06/2018	30/06/2018	30	2.54%	0.085%	$ 1,267,500.00
01/07/2018	31/07/2018	31	2.50%	0.083%	$ 1,293,604.17
01/08/2018	31/08/2018	31	2.49%	0.083%	$ 1,287,791.67
01/09/2018	30/09/2018	30	2.48%	0.083%	$ 1,238,125.00
01/10/2018	31/10/2018	31	2.45%	0.082%	$ 1,267,770.83
01/11/2018	30/11/2018	30	2.44%	0.081%	$ 1,218,125.00
01/12/2018	31/12/2018	31	2.43%	0.081%	$ 1,252,916.67
01/01/2019	31/01/2019	31	2.40%	0.080%	$ 1,237,416.67
01/02/2019	28/02/2019	28	2.46%	0.082%	$ 1,148,000.00
01/03/2019	31/03/2019	31	2.42%	0.081%	$ 1,250,333.33
01/04/2019	30/04/2019	30	2.42%	0.081%	$ 1,210,000.00
01/05/2019	31/05/2019	31	2.42%	0.081%	$ 1,250,333.33
01/06/2019	30/06/2019	30	2.41%	0.080%	$ 1,205,000.00
01/07/2019	31/07/2019	31	2.41%	0.080%	$ 1,245,166.67
01/08/2019	31/08/2019	31	2.42%	0.081%	$ 1,250,333.33
01/09/2019	30/09/2019	30	2.42%	0.081%	$ 1,210,000.00
01/10/2019	31/10/2019	31	2.39%	0.080%	$ 1,234,833.33
01/11/2019	30/11/2019	30	2.38%	0.079%	$ 1,190,000.00
01/12/2019	31/12/2019	31	2.36%	0.079%	$ 1,219,333.33
01/01/2020	31/01/2020	31	2.35%	0.078%	$ 1,214,166.67
01/02/2020	29/02/2020	29	2.38%	0.079%	$ 1,150,333.33
01/03/2020	31/03/2020	31	2.37%	0.079%	$ 1,224,500.00
01/04/2020	30/04/2020	30	2.34%	0.078%	$ 1,170,000.00
01/05/2020	31/05/2020	31	2.27%	0.076%	$ 1,172,833.33
01/06/2020	30/06/2020	30	2.27%	0.076%	$ 1,135,000.00
01/07/2020	31/07/2020	31	2.27%	0.076%	$ 1,172,833.33
01/08/2020	12/08/2020	12	2.29%	0.076%	$ 458,000.00
		TOTAL INTERESES (liquidados a la tasa máxima regulada por la Superintendencia Financiera)			**$ 39,580,416.67**
		CAPITAL			**$ 50,000,000.00**
		TOTAL OBLIGACIÓN			**$ 89,580,416.67**

PROCESO NUMERO 11001-4003-016-2018-00076-00 JUZGADO 14 CM EJECUCION

Hernan Morales <morhernan@gmail.com>

Mié 26/08/2020 9:34 AM

Liquidacion

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (119 KB)

AVALUO Y LIQUIDACION DEL CREDITO 016-2018-00076.pdf;

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
PROCESO NÚMERO 11001-4003-016-2018-00076-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO: JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
ASUNTO: AVALUO Y LIQUIDACION DEL CREDITO

0-16
letra
3893-14-16
GdG
16F

HERNAN MORALES PINZON
APODERADO JUDICIAL DEL EJECUTANTE
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200669 Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3114568270
correo electrónico: morhernan@gmail.com

==============================

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje.
Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste, no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Gracias por su atención.

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

40

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 016 – 2018 – 00076

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días **del avalúo del 50%** del inmueble **identificado con matricula inmobiliaria No. 50C – 1434758** presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de **un millón doscientos noventa y siete mil trescientos setenta pesos con veinticinco centavos moneda corriente ($1.297.370,25)**. Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese (2),

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134
Fijado hoy *23 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

CORRECCION AUTO TRASLADO AVALUO

91

Hernan Morales <morhernan@gmail.com>

Lun 26/10/2020 11:30 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (82 KB)

CORRECCION AUTO TRASLADO AVALUO.pdf;

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
PROCESO NÚMERO 11001-4003-016-2018-00076-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALFONSO MARTINEZ HERRERA
DEMANDADO: JAIME ALBERTO GAEZ
ASUNTO: SOLICITUD CORRECCION AUTO

HERNAN MORALES PINZON
APODERADO JUDICIAL DEL EJECUTANTE
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200669 Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3114568270
correo electrónico: morhernan@gmail.com

==========

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje.
Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste, no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Gracias por su atención.

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

92

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

REF.: CORRECCIÓN AUTO TRASLADO AVALÚO
No. 016 – 2018 - 00076

HERNÁN MORALES PINZÓN, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.117.036 y tarjeta profesional No. 200.669 del C.S.J., actuando como apoderado judicial del ejecutante, al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso, solicito al señor Juez proceda a **corregir** el auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), mediante el cual se da traslado del avalúo del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1434758, en el sentido de indicar que el valor asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (1.297.370.250,oo)** y no como se indicó allí.

Igualmente, informo que en el estado electrónico No. 134-014 del 23/10/2020, no aparece publicado el auto (1) mediante el cual se da traslado de la liquidación del crédito.

Del señor Juez,

Cordialmente,

87561 26-OCT-'20 14:14
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

0-16
Terminos
6076-110-14
GSM
7-2

HERNÁN MORALES PINZÓN
C.C. No. 19.117.036
T.P. No. 200.669 del CSJ
Correo electrónico: morhernan@gmail.com
Tel. 3114568270

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 03 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 016 2018 00076

En atención a la solicitud que antecede[1], se dispone:

Único: Corregir la providencia de septiembre 22 de 2020 en el sentido de indicar; que el valor por el que se corre traslado es de mil doscientos noventa y siete millones trecientos setenta mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente ($ 1´297.370.250) y no como allí se indicó.

En lo demás se mantiene incólume lo resuelto en la citada providencia, por la Oficina de Ejecución córrasele traslado en los términos allí indicados.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

DAG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folio 92 C-Ppal.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

10 12 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

94

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 016 – 2018 – 00076

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50C – 1434758 respectivamente no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de **mil doscientos noventa y siete millones trescientos setenta mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente ($1.297.370.250)**.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 154

Fijado hoy *27 de noviembre de 2020*, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

SOLIOCTUD REMATE INMUEBLE

Hernan Morales <morhernan@gmail.com>

Mar 12/01/2021 4:39 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jaime Gaez <gaezjaime@gmail.com>

1 archivos adjuntos (105 KB)
SOLICITUD REMATE.pdf;

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
PROCESO NÚMERO 11001-4003-016-2018-00076-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALFONSO MARTINEZ HERRERA
DEMANDADO: JAIME ALBERTO GAEZ
ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAMIENTO FECHA PARA REMATE

HERNAN MORALES PINZON
APODERADO JUDICIAL DEL EJECUTANTE
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200669 Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3114568270
correo electrónico: morhernan@gmail.com

==========

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje.
Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste, no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Gracias por su atención.

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

HERNAN MORALES PINZON
Abogado

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

RADICACION N°	**016-2018-00076**
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ALFONSO HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO	JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
ASUNTO:	SOLICITUD SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE

HERNAN MORALES PINZON, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante, señor ALFONSO HERRERA MARTINEZ, por medio del presente escrito me permito solicitar que se señale fecha para el remate de la cuota parte del derecho de dominio que tiene el demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **50C-1434758**, ubicado en la Diagonal 73 N° 1-85 Apartamento 201, Edificio Altos de Karon Propiedad Horizontal (AK 1 N° 72 A 77 Apto 201 – Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con el fin de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
48390

HERNAN MORALES PINZON
C.C. 19.117.036 de Bogotá
T.P. 200.669 del C. S. de la J.
Correo electrónico: morhernan@gmail.com

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

87231 25-JAN-'21 10:37

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10 27 ENE 2021

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 016 – 2018 – 00076

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 09:00 a.m., el día veintiocho (28) de abril del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C – 1434758** que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 014
Fijado hoy *3 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

GANASCE LTDA. ***GARCÍA NUÑEZ ASESORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES***
NIT. 830.135.022-3 ASESORIA LEGAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y COMERCIAL A PYMES
www.ganasce.com.co ganasceltda@hotmail.com Calle 16 N. 9-64 Of. 905 Bogotá D.C. Tel. 3347251

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: **CIVIL**

Gru[redacted]Clase de Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA**

No. Cuadernos: _____ ***Folios Correspondientes en original:*** _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE(S)

AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE CASTILLA – P.H.			**830.063.276-7**
Nombre(s)	*1ª Apellido*	*2ª Apellido*	*No. C.C o Nit*

Dirección Notificación: _____ ***Teléfono:*** _____

APODERADO

NICOLÁS	**PRIETO**	**GARCÍA**	**74.302.732**	**184.583**
Nombre	*1ª Apellido*	*2ª Apellido*	*No. C.C.*	*No. T.P.*

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 - Tel. 3347251 - Cel. 3005680212 - nicolasprietog@hotmail.com

DEMANDADO(S)

JULIO LORENZO	**BORRERO**	**FARIAS**	**2.408.218**
Nombre(s)	*1ª Apellido*	*2ª Apellido*	*No. C.C o Nit*

Dirección Notificación: _____ ***Teléfono:*** _____

ANEXOS: _____

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO